Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 181 | Lunes, 8 de agosto de 2005 | 2005

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas

18591 9380 Orden de 25 de julio de 2005, de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan dos becas de colaboración para el Centro de Información Europea de la Región de Murcia-Europe Direct.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

18599 9401 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de este organismo.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Industria y Medio Ambiente

18608 9233 Informe de la Dirección General de Calidad Ambiental sobre el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para un proyecto de ampliación de cantera Provimeco, en finca La Miguelota, Alumbres, del término municipal de Cartagena, a solicitud de Triturados La Miguelota, S.A.

18608 9461 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a la modificación puntual 23-R del Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia, finca «La Coquela», a solicitud del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

4. Anuncios

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

18610 9435 Anuncio de contratación.

Consejería de Trabajo y Política Social

18611 9283 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200255130407 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

18612 9286 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200255130083 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Consejería de Trabajo y Política Social
Servicio Regional de Empleo y Formación
18612 9241 Modificación de Pliego de Cláusulas Administrativas.

Consejería de Industria y Medio Ambiente
Instituto de Fomento de la Región de Murcia
18613 9487 Notificación de inicio de procedimiento de incumplimiento de ayuda concedida por edicto. Expediente 2002.03.PICO.063.
18613 9488 Notificación de inicio de procedimiento de incumplimiento de ayuda concedida por edicto. Expediente 2002.03.PICO.437.
18613 9496 Notificación de inicio de procedimiento de incumplimiento de ayuda concedida por edicto. Expediente 2004.03.PICE.060.
18614 9497 Notificación de inicio de procedimiento de incumplimiento de ayuda concedida por edicto. Expediente 2003.03.TITE.037.

Consejería de Turísmo, Trabajo y Consumo
Región de Murcia Turística, S.A.
18614 9047 Se convoca la contratación del diseño, decoración, construcción en régimen de alquiler, montaje, mantenimiento, desmontaje, transporte y servicios complementarios de un stand promocional.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Servicio Público de Empleo Estatal
18615 9230 Notificación a los interesados.
18615 9231 Notificación a los interesados.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura
18615 9235 Expediente de concesión de aguas subterráneas.
18616 9302 Expediente de petición de concesión provisional y en precario de aguas residuales.

Ministerio de Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia
18617 9239 Notificación a los interesados.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cuatro de Lorca
18618 9203 Expediente de dominio. Inmatriculación 319/2005.

De lo Social número Seis de Murcia
18618 9060 Procedimiento ejecución número 71/2005.

De lo Social número Siete de Murcia
18619 9247 Autos 74/2004.

IV. Administración Local

Abarán
18621 9485 Estudio de Impacto Ambiental.

Pág.

Águilas
18621 9477 Provisión en propiedad de cuatro plazas de Agente de la Policía Local y otras que vaquen.

Ceutí
18622 9309 Exposición pública Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2004.

Las Torres de Cotillas
18622 9298 Anuncio de licitación del contrato para la ejecución de la obra: «Alumbrado del campo de fútbol 11 de césped».

Lorca
18623 9126 Confeccionados Padrones Municipales para 2005.

Lorquí
18624 9266 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelacion de la U.A. N.º 9.
18624 9267 Aprobación inicial Plan Parcial Residencial La Cierva.

Moratalla
18624 9310 Modificación de plantilla.

Murcia
18624 9111 Aprobado el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica 2005.
18625 9137 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial de Infraestructuras de los Desarrollos Urbanísticos del Campo de Murcia (conexión a sistemas generales viarios y de distribución eléctrica).
18625 9430 Gerencia de Urbanismo. Aprobación del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la gestión, mediante el sistema de concertación directa del Plan Parcial «El Escobar», Sector SU-SF-Ja2 Jerónimo y Avileses (Expte. 0763GD04).
18626 9476 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de modificación puntual número 56 del Plan General para la delimitación de un sector de suelo urbanizable de muy baja densidad, ZU-SB-BM6, en Baños y Mendigo y sistemas generales adscritos.
18626 9304 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial del ámbito UD-BM1, «Desarrollo residencial al Norte de la N-301, Baños y Mendigo».

San Javier
18626 9236 Aprobar definitivamente el Plan Parcial correspondiente al «Sector II-2».
18629 9240 Programa de Actuación del Plan Parcial «Sector II».

Torre Pacheco
18630 9252 Admitidos y excluidos para una plaza de Auxiliar de Ventanilla Única.
18631 9253 Admitidos y excluidos para dos plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de personal laboral.
18632 9254 Admitidos y excluidos para dos plazas de Auxiliar Administrativo.

Totana
18634 9284 Aprobada definitivamente la modificación de los Estatutos del Centro Municipal de Personas Mayores de Totana.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Notaría de don Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro
18636 9269 Acta de presencia y de notoriedad para la constatación de exceso de cabida

TARIFAS 2005 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	163,31	6,53	169,84
Ayuntamientos y Juzgados	66,64	2,67	69,31
Semestral	94,59	3,78	98,37

Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,71	0,03	0,74
Atrasados año	0,92	0,04	0,96
Años Anteriores	1,15	0,05	1,20

PAPEL RECICLADO 100%

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas

9380 Orden de 25 de julio de 2005, de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan dos becas de colaboración para el Centro de Información Europea de la Región de Murcia-Europe Direct.

El Decreto 9/2005, de 21 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, atribuye a esta Secretaría las competencias en materia de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea.

La Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea de la Región de Murcia ha suscrito un Convenio de colaboración con la Comisión de las Comunidades Europeas para el establecimiento, en la Región de Murcia, de un Centro de Enlace de Información EUROPE DIRECT, que se denominará Centro de Información Europea-EUROPE DIRECT, cuyo objeto será la difusión de información sobre políticas y programas de la Unión Europea dirigido a la sociedad en general. Para la prestación de este servicio resulta conveniente contar con el apoyo de becarios de colaboración, estando previsto el otorgamiento de becas de formación en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005.

En su virtud, y conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar y establecer las bases reguladoras de dos becas de colaboración para el centro de información de la Región de Murcia-EUROPE DIRECT, prestando un servicio de información y asesoramiento sobre las políticas y programas de la Unión Europea.

2. Estas becas se convocan con la finalidad de permitir a licenciados universitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, realizar una actividad de formación práctica en asuntos europeos, complementaria a sus estudios universitarios, prestando su colaboración en el Centro de Información Europea EUROPE DIRECT de la Región de Murcia.

Artículo 2. Duración.

La duración de estas becas se extenderá, desde el día de su incorporación hasta el treinta y uno de diciembre de 2005, pudiendo prorrogarse antes de su finalización, por períodos de hasta seis meses y como máximo hasta septiembre de 2007, previa Resolución del Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas y supeditada a la existencia del crédito correspondiente.

Artículo 3. Dotación y financiación.

1. La beca concedida supone el derecho del adjudicatario a percibir una asignación mensual de mil euros.

2. El pago de la beca, una vez acreditada la incorporación del becario, se efectuará al inicio de la prestación con carácter anticipado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, como financiación necesaria para poder desarrollar con normalidad las actuaciones inherentes a la beca, por un importe equivalente al de los meses en que se desarrollen las prácticas hasta el 31 de diciembre de 2005.

En el supuesto de que se prorrogue la beca en los términos previstos en la propia convocatoria (6 meses), se realizará un pago al inicio de la prórroga y otro pago al inicio del cuarto mes, por un importe equivalente a tres meses en ambos casos. Si se prorrogara por un periodo de meses inferior, el pago se realizaría igualmente al inicio de la misma y comprendería los meses efectivos de la prórroga.

El importe económico correspondiente al primer mes de la realización de las prácticas se prorratearía en el caso de que la incorporación del becario no tuviera lugar el primer día de dicho mes.

3. La financiación de estas becas se realizará con cargo a la partida presupuestaria 11.02.126 E. 483.50 «Becas de formación», Proyecto 31534 del Presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el 2005 por un importe máximo de 8.000,00 € en dicho ejercicio.

Artículo 4. Requisitos de los aspirantes.

1. Podrán ser beneficiarios de estas becas los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

a) Poseer alguna de las siguientes licenciaturas: Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas, Periodismo, Documentación, Ciencias Políticas, Sociología, Ciencias Ambientales, Filologías de las lenguas comunitarias, Traducción e Interpretación, Ciencias del Trabajo y Antropología Social y Cultural.

Cuando el título sea expedido por una universidad extranjera de un país no comunitario, deberá presentarse

certificado de homologación de los estudios, o en su defecto, reconocimiento que habilite para el ejercicio de la profesión en España.

b) Tener la nacionalidad española y ser natural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o, en su caso, estar empadronado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como mínimo doce meses antes de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

c) Tener como máximo 28 años de edad en la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud.

d) Poseer un buen conocimiento del idioma inglés.

e) No percibir ayudas o subvenciones para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administración o Ente Público o privado, nacional o internacional, salvo renuncia a las concedidas en caso de obtener alguna de las convocadas por la presente Orden.

f) Estar en condiciones físicas y psíquicas para el desarrollo de las prácticas en la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea.

g) Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias reguladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre de 2003). La justificación de no estar incurso en dichas causas se realizará mediante la declaración responsable del interesado otorgada ante autoridad administrativa, conforme al modelo que consta en el Anexo II de esta Orden o ante notario público.

Artículo 5. Acreditación de los requisitos.

Los requisitos señalados en el artículo anterior se acreditarán al presentar la documentación establecida en el artículo 6.5 de la presente Orden, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 35 f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 6. Solicitudes, forma y plazo de presentación. Documentación.

1. Las solicitudes se formularán mediante instancia, según el modelo normalizado que figura en el Anexo I de esta Orden y se presentarán en el Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Presidencia, sito en la C/ Acisclo Díaz n.º 3, bajo de Murcia o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes podrán presentarse a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el diez de septiembre de 2005.

3. La presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados oportunos sobre los datos del solicitante relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los efectos previstos en el artículo 15 f) de esta Orden.

4. Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad en vigor o, en su caso, justificante de haber solicitado su renovación.

b) Certificación académica personal (expediente académico) con calificaciones de los estudios universitarios exigidos en esta convocatoria (original o fotocopia compulsada). En su caso, certificación de homologación de licenciatura o acreditación del reconocimiento que habilite para el ejercicio de la profesión en España si ésta ha sido obtenida en una Universidad extranjera de un país no comunitario.

c) Currículum Vitae, acompañado de la documentación justificativa de todos los méritos alegados o fotocopia compulsada de éstos.

d) Informe de vida laboral que acredite la experiencia laboral, en su caso.

e) Certificado o fotocopia compulsada acreditativo de ser natural o estar empadronado en la Región de Murcia, salvo que tal hecho figure acreditado en su documento nacional de identidad o en otro de los documentos oficiales presentados.

f) Certificado médico, acreditativo de no padecer enfermedad física o psíquica que le impida un adecuado seguimiento del curso.

g) Certificado o fotocopias compulsadas de sus conocimientos de inglés, preferentemente, Escuela Oficial de Idiomas, Test of English as a Foreign Language (T.O.E.F.L) o British Council.

h) Declaración jurada de no ser beneficiario de otras ayudas o subvenciones para la misma actividad, procedentes de cualesquiera Administración o Entes público o privado, nacional o internacional.

i) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, tal y como se establece en el Anexo II de esta Orden, a los efectos previstos en al artículo 4.2 de esta Orden.

5. Los documentos redactados en otros idiomas distintos al español, excepto inglés, francés e italiano,

se presentarán traducidos por traductor jurado, figurando necesariamente las equivalencias de las calificaciones con el sistema educativo español.

Artículo 7. Órganos competentes.

1. La competencia para la ordenación e instrucción del procedimiento corresponde a la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea.

2. La competencia para resolver la concesión de las becas corresponde, mediante Orden, al Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas.

Artículo 8. Procedimiento.

1. El procedimiento de concesión de becas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. El anuncio de la presente Orden de Convocatoria será publicado en los diarios de mayor circulación de la Región de Murcia.

2. En la tramitación del procedimiento se distinguirán las siguientes fases: iniciación, instrucción y resolución.

Articulo 9. Iniciación.

Presentada la solicitud en tiempo y forma por el interesado, será analizada junto con la documentación adjuntada. Si se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, en un plazo máximo e improrrogable de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 10. Instrucción.

1. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. Las actividades de instrucción comprenderán la evaluación de las solicitudes presentadas y la propuesta de resolución.

a) Evaluación de las solicitudes: se realizará por la Comisión de selección prevista en el artículo 14 de esta Orden, a través de dos fases eliminatorias:

- Concurso de méritos, que comprenderá el estudio y valoración de los méritos acreditados documentalmente y concluidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente los ocho primeros aspirantes que obtengan la mayor puntuación pasarán a la fase de entrevista personal.

- Entrevista personal, realizada, al menos en español e ingles, que tendrá como objeto comprobar el conocimiento de los aspirantes del idioma ingles, de temas europeos y de actualidad. Se requerirá una puntuación mínima de cuatro para superarla, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 b) de esta Orden.

El aspirante que, además, desee ser entrevistado en francés deberá indicarlo expresamente en su solicitud.

Realizada la evaluación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de esta Orden, la Comisión emitirá un informe de evaluación que concretará el resultado de la misma.

b) Propuesta de Resolución. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de evaluación de la Comisión, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de su exposición pública, puedan presentar alegaciones. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá carácter definitivo.

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, el órgano instructor requerirá a los candidatos seleccionados que acrediten tener garantizada la asistencia sanitaria durante el período de disfrute de la misma y que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, a los efectos previstos en el artículo 15 f), y recabará de oficio el certificado de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. A la vista de todo ello, el órgano instructor emitirá informe en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas y, finalmente, formulará propuesta de resolución definitiva que expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la beca y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

3. Siempre que existan aspirantes que hayan superado el proceso de selección y, de acuerdo con el informe de evaluación, el órgano instructor podrá proponer, un suplente por cada beca adjudicada, para el caso de renuncia o pérdida de la condición de beneficiario de su titular.

4. La propuesta de resolución definitiva será notificada a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios que dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a su notificación para comunicar su aceptación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 c) de esta Orden.

5. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la Orden de concesión de la beca.

Artículo 11. Resolución

1. Aprobada la propuesta de resolución definitiva y fiscalizada de conformidad por la Intervención Delegada, el Secretario General de la Presidencia y Relaciones

Externas resolverá el procedimiento mediante Orden debidamente motivada, en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede la beca, en su caso, suplentes de la beca, y de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

3. El Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas podrá declarar desierta una o más becas cuando no haya habido concurrencia o ningún candidato haya alcanzado los requisitos exigidos o los méritos necesarios previstos en esta convocatoria.

4. La Orden de concesión de la beca conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

5. El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la Orden de concesión no excederá de 6 meses a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la Orden de forma expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Artículo 12. Notificación.

1. La notificación de la propuesta de resolución definitiva y de la Orden de concesión de la beca a los interesados se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. Las demás Resoluciones previstas en esta Orden serán expuestas en los tablones de anuncios del Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano, sitos en la C/ Acisclo Díaz, n.º 3, Bajo, de Murcia.

Artículo 13. Régimen de impugnación. Recursos.

Las resoluciones expresas o presuntas, que no agotan la vía administrativa, podrán ser impugnadas en los plazos y forma previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Contra la Orden de concesión de la beca, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición o contencioso administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la citada Ley.

Artículo 14. Comisión de Selección.

1. La selección de los candidatos será efectuada por una Comisión de Selección compuesta por los siguientes miembros:

a) La Secretaria Autonómica de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente/a de la Comisión.

b) El Vicerrector de Relaciones Internacionales de la Universidad de Murcia, o persona en quien delegue.

c) El Director General de Universidades, o persona en quien delegue.

d) Un técnico de la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, designado por la Secretaria Autonómica de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, que actuará como secretario de la Comisión de Selección con voz y voto.

2. La Comisión de Selección quedará válidamente constituida, con la presencia del Presidente, el Secretario y dos miembros más.

3. La Comisión de Selección podrá designar asesores expertos en relaciones internacionales y de la Unión Europea, o en los idiomas exigidos en la convocatoria, que tendrán voz pero no voto.

4. En lo no previsto en estas bases, la Comisión, como órgano colegiado, ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 15. Criterios de valoración.

La Comisión de Selección evaluará las solicitudes presentadas con arreglo a los siguientes méritos y criterios de valoración:

a) Méritos

1) Expediente académico, media aritmética de las notas obtenidas (máximo 4 puntos):

- Matrícula, 4 puntos

- Sobresaliente, 3 puntos

- Notable, 2 puntos

- Aprobado, 1 punto

2) Estancia Erasmus finalizada en otra Universidad Europea: 0,20

3) Idiomas:

- Francés, hasta 2,5 puntos.

- Otros idiomas comunitarios, hasta 1 punto por cada uno de ellos.

4) Formación en Asuntos Europeos, cursos, jornadas o seminarios (máximo 5 puntos):

- 400 horas o más, 5 puntos

- De 250 hasta 399 horas, 4 puntos

- De 150 a 249 horas, 2,5 puntos

- De 50 hasta 149 horas, 1 punto

- De 10 a 49 horas, 0,40 puntos

- Hasta 10 horas, 0,10 puntos

5) Experiencia laboral en Asuntos Europeos o formación práctica en Asuntos Europeos, convenientemente acreditada, 0,10 puntos por mes, máximo 5 puntos.

6) Experiencia en centros de información al ciudadano, 0,5 por mes (máximo 1 punto).

7) Cursos de informática, hasta 2 puntos.

8) Otros méritos, hasta 1 punto.

9) En particular, el Comité de Selección podrá valorar con un máximo de 2 puntos los cursos, estancias erasmus, formación práctica y cualquier otro mérito recogido en la baremación que se encuentren en proceso

de realización y cuya finalización esté prevista antes de octubre 2005.

b) Entrevista Personal

La entrevista personal se valorará de 0 a 10 puntos, requiriéndose una puntuación mínima de 4 puntos para superarla, con arreglo a la siguiente distribución:

1. Dominio de las lenguas de la entrevista, máximo 3 puntos.

2. Grado de conocimiento de los asuntos europeos y de actualidad, máximo 3 puntos.

3. Orden y claridad de las respuestas, máximo 2 puntos.

4. Capacidad del aspirante de relacionar temas entre sí, máximo 2 puntos.

Artículo 16. Obligaciones de los beneficiarios.

Serán obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la beca, incorporándose a la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea en la fecha determinada, desarrollando las actividades que correspondan. La falta de rendimiento suficiente, que podrá ser apreciada por informe del Jefe de Servicio de Relaciones con la Unión Europea será motivo de revocación de la beca concedida y de devolución de los pagos efectuados.

b) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la beca, en los términos establecidos en el artículo 22 de la presente Orden.

c) Comunicar, por escrito, su aceptación o renuncia de la beca propuesta, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.4 de esta Orden. De no mediar la aceptación expresa en dicho plazo, se entenderá que renuncia.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de la actividad becada que estime pertinente la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Comunicar a la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva que afecte a los requisitos exigidos para la concesión de la beca y en particular la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o Ente Público nacional o internacional. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y frente a la Seguridad Social.

Artículo 17. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la beca hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos y en la forma previstos en la normativa reguladora de las subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 18. Límites a la concesión de la beca.

1. No se procederá a la concesión de la beca a aquellos solicitantes que no se encuentren al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y frente a la Seguridad Social.

2. Toda alteración de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de la beca y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones o el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Orden, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 19. Incompatibilidades.

Durante el período de su vigencia, esta beca es incompatible con otras becas, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, así como con la realización de cualquier otra actividad laboral, remunerada o no.

Artículo 20. Ausencia de vinculación laboral o administrativa.

1. La concesión de esta beca no crea ninguna vinculación contractual, laboral ni administrativa, entre la persona becada y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en el régimen de la Seguridad Social.

Artículo 21. - Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las becas quedarán sometidos al cumplimiento de las responsabilidades y régimen sancionador previsto en los artículos 52 y siguiente de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como, en la normativa reguladora de las subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 22. Aceptación de las bases de la convocatoria.

La participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de esta convocatoria.

Artículo 23. Justificación de la beca.

De conformidad con lo dispuesto, en los artículos 67 y siguientes del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad de la beca, como requisito previo a la expedición del certificado de aprovechamiento, mediante la presentación de una memoria sobre el resultado de los trabajos desarrollados en el centro de enlace de información Europe Direct de la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea**,** en el plazo de tres meses desde la finalización de las prácticas.

Disposición adicional

Corresponde al Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas el ejercicio de los actos de gestión presupuestaria necesarios para la concesión de la beca, atendiendo a razones de economía y agilidad en la tramitación del procedimiento administrativo y, de conformidad con las facultades de avocación reconocidas en el artículo 7 de la Orden de 20 de junio de 2005, de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Secretaría.

Disposición final primera

Se faculta a la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea a adoptar las medidas que requiera la ejecución de lo previsto en esta Orden.

Disposición final segunda

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 25 de julio de 2005.—El Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas, **José Antonio Ruiz Vivo.**

ANEXO I INSTANCIA
BECAS DE COLABORACIÓN PARA EL CENTRO DE ENLACE DE INFORMACIÓN EUROPE DIRECT DE LA REGIÓN DE MURCIA

D/Dña.....N.I.F.:.....
Natural de .....Provincia .....
Fecha de nacimiento..... …Domicilio.....
Localidad.....Provincia.....C.P.....
Teléfono:.....Fax.....Móvil.....
Correo electrónico .....

SOLICITA la concesión de una beca de colaboración para el centro de enlace EUROPE DIRECT, en la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, convocada por Orden de ..... de …de 2005 de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas.

DESEO REALIZAR LA ENTREVISTA PERSONAL TAMBIÉN EN FRANCÉS ☐
DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN, (póngase una cruz donde corresponda):

☐ Fotocopia compulsada del D.N.I.

☐ Original o fotocopia compulsada de la certificación académica personal correspondiente a la titulación obtenida.

☐ Currículum vitae acreditado documentalmente y, en su caso, informe de vida laboral.

☐ Certificado o fotocopia compulsada de ser natural o de estar empadronado en la Región de Murcia.

☐ Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad física o psíquica que le impida el adecuado seguimiento del curso.

☐ Certificado o fotocopia compulsada de sus conocimientos de inglés.

☐ Declaración jurada de no haber disfrutado de una beca perteneciente al mismo programa en convocatorias anteriores ni ser beneficiario de otras ayudas o subvenciones para la misma actividad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes públicos, privados o de particulares, nacionales o internacionales.

☐ Declaración responsable de que el solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según Anexo II.

Asimismo, declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria.

....., a ..... de ..... de 2005
Fdo.:.....

EXCMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA Y RELACIONES EXTERNAS

ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE

D……
Con D.N.I…….**DECLARA,** a los efectos previstos en el artículo 4.2 de la presente Orden, que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo **13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,**

"a)Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo (RCL 1995, 1425), de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (RCL 1985, 14; ApNDL 6601), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria (RCL 1963, 2490; NDL 15243)."

……a …..de…..de……

Firma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

9401 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de este organismo.

El Servicio Murciano de Salud fue configurado por la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, como un ente de Derecho Público de los previstos en el artículo 6.1.a) del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena capacidad de obrar, pública y privada para el cumplimiento de sus fines, según prevé su artículo 2.1.a).

Con la finalidad de atender de forma más adecuada las necesidades de funcionamiento de los centros y unidades que integran el Servicio Murciano de Salud, resulta preciso modificar la relación de puestos de trabajo en este organismo en los términos siguientes. Dicha modificación ha sido negociada con las organizaciones sindicales en la Mesa sectorial de sanidad e informada por el Consejo Regional de la Función Pública.

Por su parte, el artículo 8.1.f) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, atribuye al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud competencia para: «Aprobar los instrumentos de ordenación de los puestos de trabajo de los distintos centros y de las unidades organizativas».

Visto lo anteriomente expuesto,

Resuelvo

1º) Modificar la relación de puestos del Servicio Murciano de Salud en los términos expuestos en los anexos que se acompañan a la presente Resolución.

2º) La presente Resolución surtirá efectos a partir del día 1 de septiembre de 2005, a excepción de las modificación del puesto de trabajo de «Médico Adjunto», código ME00231, del Centro de Salud Mental de San Andrés, que lo hará a partir del día 1 de agosto de 2005.

Murcia, 28 de julio de 2005.—El Director Gerente, **Francisco Agulló Roca.**

Anexo I (Modificaciones)

Centro de destino: 30001 Secretaría General Técnica.

- El puesto de «Asesor de Apoyo Jurídico», código A100249, en complemento de destino, donde dice: «24», debe decir. «26» y en complemento específico, donde dice: «7.576,44», debe decir: «10.971,48», y en denominación dice: «Asesor Jurídico», y asignarle el código A700114.

Centro de destino: 30050 Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones.

- El puesto de «Jefe de Servicio de Contabilidad, Ingresos y Gastos», código JV00073, en complemento de destino, donde dice: «26», debe decir: «28», en grupo, donde dice: «A/B», debe decir: «A», en complemento específico, donde dice: «11.920,68», debe decir: «12.622,92», en Cuerpo/Escala, donde dice: «AEX01/AGX00/BEX01/BGX00», debe decir: «AEX01/AGX00», y en provisión, donde dice: «C», debe decir: «L», pasando a tener atribuido el código JS00360.

- El puesto de «Técnico de Gestión Informática», código TC00330, en denominación, debe decir «Técnico Responsable de Informática», en complemento de destino, donde dice: «24», debe decir: «26», en complemento específico, donde dice: «8.252,16», debe decir: «10.971,48», y en Cuerpo/Escala, se debe añadir: «AFX01/AEX03», asignándole el código TO00165.

- El puesto de «Auxiliar Coordinador de Asistencia Sanitaria», código N500474, en denominación debe decir: «Auxiliar Coordinador de Prestaciones».

- Los puestos de «Auxiliar Especialista», código JG00489, JG00490 y JG00501, en denominación debe decir «Auxiliar Coordinador de Actividad Concertada», en nivel de complemento de destino, donde dice: «17», debe decir: «18», y en complemento específico, donde dice: «3.106,44», debe decir: «3.692,28», en cuerpo/opción, debe adicionarse «DEN01», pasando a tener asignados los códigos N500505, N500506 y N500507, respectivamente.

- El puesto de «Auxiliar Especialista», código JG00493, en denominación debe decir «Auxiliar Coordinador de Prestaciones», en nivel de complemento de destino, donde dice: «17», debe decir: «18», y en complemento específico, donde dice: «3.106,44», debe decir: «3.692,28», en cuerpo/opción debe adicionarse «DEN01», asignándole el código N500504.

- El puesto de «Jefe de Negociado de Evaluación», código N700636, en denominación debe decir: «Jefe de Negociado de Reintegro de Gastos».

- El puesto de «Analista de Aplicaciones», código PG00077, en complemento específico, donde dice: «3.862,80», debe decir: «912,12», y en jornada, donde dice: ·»Especial», debe decir: «Ordinaria».

Centro de destino: 30010 Dirección General de Recursos Humanos.

- El puesto de «Jefe de Negociado de Personal», código N700611, donde dice: «1.263,72», debe decir: «4.159,80», y en jornada, donde dice: «Ordinaria», debe decir: «Especial», y en cuerpo/opción debe añadirse CNE01.

Centro de destino: 30021 Hospital General Universitario.

Los puestos de trabajo de «Ayudante de Servicios», códigos LM00261, LM00262 y LM00267, en centro de destino debe decir: «30023 Hospital Psiquiátrico», y en cuerpo/opción debe adicionarse «EEV00».

Centro de destino: 16012 Centro de Salud Mental y Drogodependencias de Cartagena.

- El puesto de «Auxiliar Especialista Cartagena», código JG00404, en denominación debe decir: «Administrativo Cartagena», en nivel de C.D. donde dice : «17», debe decir: «16» en Grupo donde dice «D» debe decir «C» en Cuerpo/Opción donde dice: «DGX00» debe decir: «CGX00/CNE01» , y asignarle el código AD00341.

Centro de destino: 30045 Centro de Salud Mental de San Andrés.

- El puesto de «Médico Adjunto», código ME00231, en complemento específico, donde dice: «2.355,72», debe decir: «9.160,20», y en jornada, donde dice: «Ordinaria», debe decir: «Especial», y en cuerpo/opción debe adicionarse «ASE30».

Murcia, 28 de julio de 2005.—El Director Gerente, **Francisco Agulló Roca.**

Anexo II

(Relación de plazas que se amortizan)

Código de plaza	Centro
MD00124	C.ATENCION DROGODEPENDENCIAS DE MURCIA
MD00125	C.ATENCION DROGODEPENDENCIAS DE MURCIA
MD00050	C.ATENCION DROGODEPENDENCIAS DE MURCIA
MD00051	C.ATENCION DROGODEPENDENCIAS DE MURCIA
MD00067	C.ATENCION DROGODEPENDENCIAS DE MURCIA
MD00096	C.ATENCION DROGODEPENDENCIAS DE MURCIA
AT00430	C.ATENCION DROGODEPENDENCIAS DE MURCIA
AT00488	C.ATENCION DROGODEPENDENCIAS DE MURCIA
AT00417	C.ATENCION DROGODEPENDENCIAS DE MURCIA
P500013	C.ATENCION DROGODEPENDENCIAS DE MURCIA
P500016	C.ATENCION DROGODEPENDENCIAS DE MURCIA
P500021	C.ATENCION DROGODEPENDENCIAS DE MURCIA
P500038	C.ATENCION DROGODEPENDENCIAS DE MURCIA
P500056	C.ATENCION DROGODEPENDENCIAS DE MURCIA
ME00171	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE CARAVACA
ME00151	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE CARAVACA
ME00222	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE CARAVACA
ME00183	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE CARAVACA
AA00920	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE CARAVACA
AT00310	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE CARAVACA
P500030	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE CARAVACA
P500069	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE CARAVACA
ME00137	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE CARTAGENA
ME00150	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE CARTAGENA
ME00225	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE CARTAGENA
ME00075	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE CARTAGENA
ME00064	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE CARTAGENA
ME00193	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE CARTAGENA
ME00062	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE CARTAGENA
MD00092	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE CARTAGENA
MD00099	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE CARTAGENA
AA00885	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE CARTAGENA
AA00919	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE CARTAGENA
AA00927	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE CARTAGENA
AA01190	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE CARTAGENA
AA00854	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE CARTAGENA
AA01302	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE CARTAGENA
AT00476	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE CARTAGENA
AT00289	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE CARTAGENA
AT00227	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE CARTAGENA
AT00312	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE CARTAGENA
AT00389	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE CARTAGENA
MT00054	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE CARTAGENA
TN00022	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE CARTAGENA
P500015	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE CARTAGENA
P500017	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE CARTAGENA
P500022	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE CARTAGENA
P500032	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE CARTAGENA
P500033	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE CARTAGENA
P500034	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE CARTAGENA
P500072	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE CARTAGENA
SS00020	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE CARTAGENA
SS00074	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE CARTAGENA
ME00243	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE CIEZA
AA01193	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE CIEZA
P500052	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE CIEZA
O200013	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE LORCA
ME00070	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE LORCA
ME00063	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE LORCA
ME00192	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE LORCA
ME00184	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE LORCA
ME00221	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE LORCA
ME00152	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE LORCA
AA00918	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE LORCA
AT00214	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE LORCA
AT00391	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE LORCA
AT00487	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE LORCA
MT00053	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE LORCA
MT00052	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE LORCA
P500035	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE LORCA
P500036	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE LORCA
P500028	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE LORCA
P500053	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE LORCA
P500062	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE LORCA
SS00072	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE LORCA
ME00219	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE SAN JAVIER
ME00196	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE YECLA
ME00074	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE YECLA
ME00172	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE YECLA
AT00509	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE YECLA
P500037	C.S. MENTAL Y DROGODEP. DE YECLA
AZ00060	CENTRO DE BIOQUIMICA
TD00025	CENTRO DE BIOQUIMICA
TD00014	CENTRO DE BIOQUIMICA
AT00522	CENTRO DE HEMODONACION - LORCA

Código de plaza	Centro
JC00243	CENTRO DE PLANIFICACION FAMILIAR
ME00094	CENTRO DE PLANIFICACION FAMILIAR
ME00087	CENTRO DE PLANIFICACION FAMILIAR
ME00084	CENTRO DE PLANIFICACION FAMILIAR
ME00223	CENTRO DE PLANIFICACION FAMILIAR
MF00012	CENTRO DE PLANIFICACION FAMILIAR
AM00063	CENTRO DE PLANIFICACION FAMILIAR
ME00079	CENTRO DE SALUD MENTAL Nº 2- SAN ANDRES
ME00232	CENTRO DE SALUD MENTAL Nº 2- SAN ANDRES
ME00073	CENTRO DE SALUD MENTAL Nº 2- SAN ANDRES
ME00186	CENTRO DE SALUD MENTAL Nº 2- SAN ANDRES
ME00071	CENTRO DE SALUD MENTAL Nº 2- SAN ANDRES
ME00230	CENTRO DE SALUD MENTAL Nº 2- SAN ANDRES
ME00081	CENTRO DE SALUD MENTAL Nº 2- SAN ANDRES
AA00396	CENTRO DE SALUD MENTAL Nº 2- SAN ANDRES
AA01236	CENTRO DE SALUD MENTAL Nº 2- SAN ANDRES
AA00622	CENTRO DE SALUD MENTAL Nº 2- SAN ANDRES
AT00520	CENTRO DE SALUD MENTAL Nº 2- SAN ANDRES
AT00220	CENTRO DE SALUD MENTAL Nº 2- SAN ANDRES
AT00241	CENTRO DE SALUD MENTAL Nº 2- SAN ANDRES
AT00306	CENTRO DE SALUD MENTAL Nº 2- SAN ANDRES
AT00519	CENTRO DE SALUD MENTAL Nº 2- SAN ANDRES
MT00056	CENTRO DE SALUD MENTAL Nº 2- SAN ANDRES
MT00059	CENTRO DE SALUD MENTAL Nº 2- SAN ANDRES
MT00058	CENTRO DE SALUD MENTAL Nº 2- SAN ANDRES
MT00057	CENTRO DE SALUD MENTAL Nº 2- SAN ANDRES
AM00570	CENTRO DE SALUD MENTAL Nº 2- SAN ANDRES
AM00572	CENTRO DE SALUD MENTAL Nº 2- SAN ANDRES
P500012	CENTRO DE SALUD MENTAL Nº 2- SAN ANDRES
P500019	CENTRO DE SALUD MENTAL Nº 2- SAN ANDRES
P500020	CENTRO DE SALUD MENTAL Nº 2- SAN ANDRES
P500023	CENTRO DE SALUD MENTAL Nº 2- SAN ANDRES
P500024	CENTRO DE SALUD MENTAL Nº 2- SAN ANDRES
P500067	CENTRO DE SALUD MENTAL Nº 2- SAN ANDRES
P500071	CENTRO DE SALUD MENTAL Nº 2- SAN ANDRES
SS00017	CENTRO DE SALUD MENTAL Nº 2- SAN ANDRES
SS00076	CENTRO DE SALUD MENTAL Nº 2- SAN ANDRES
SS00021	CENTRO DE SALUD MENTAL Nº 2- SAN ANDRES
ME00061	CENTRO DE SALUD MENTAL Nº 3- INFANTE JUAN MANUEL
ME00072	CENTRO DE SALUD MENTAL Nº 3- INFANTE JUAN MANUEL
ME00077	CENTRO DE SALUD MENTAL Nº 3- INFANTE JUAN MANUEL
ME00080	CENTRO DE SALUD MENTAL Nº 3- INFANTE JUAN MANUEL
AA00853	CENTRO DE SALUD MENTAL Nº 3- INFANTE JUAN MANUEL
P500026	CENTRO DE SALUD MENTAL Nº 3- INFANTE JUAN MANUEL
P500027	CENTRO DE SALUD MENTAL Nº 3- INFANTE JUAN MANUEL
P500031	CENTRO DE SALUD MENTAL Nº 3- INFANTE JUAN MANUEL
SS00071	CENTRO DE SALUD MENTAL Nº 3- INFANTE JUAN MANUEL
LM00272	CENTRO REGIONAL DE HEMODONACION
A300038	CENTRO REGIONAL DE HEMODONACION
MB00033	CENTRO REGIONAL DE HEMODONACION
MB00034	CENTRO REGIONAL DE HEMODONACION
ME00008	CENTRO REGIONAL DE HEMODONACION
ME00233	CENTRO REGIONAL DE HEMODONACION
QM00001	CENTRO REGIONAL DE HEMODONACION
MD00126	CENTRO REGIONAL DE HEMODONACION
MD00127	CENTRO REGIONAL DE HEMODONACION
AA00685	CENTRO REGIONAL DE HEMODONACION

Código de plaza	Centro
AA00684	CENTRO REGIONAL DE HEMODONACION
AA00851	CENTRO REGIONAL DE HEMODONACION
C100098	CENTRO REGIONAL DE HEMODONACION
C100054	CENTRO REGIONAL DE HEMODONACION
C100052	CENTRO REGIONAL DE HEMODONACION
C100053	CENTRO REGIONAL DE HEMODONACION
C100055	CENTRO REGIONAL DE HEMODONACION
BB00018	CENTRO REGIONAL DE HEMODONACION
BB00019	CENTRO REGIONAL DE HEMODONACION
AT00443	CENTRO REGIONAL DE HEMODONACION
AT00444	CENTRO REGIONAL DE HEMODONACION
AT00445	CENTRO REGIONAL DE HEMODONACION
AT00446	CENTRO REGIONAL DE HEMODONACION
AT00473	CENTRO REGIONAL DE HEMODONACION
AT00474	CENTRO REGIONAL DE HEMODONACION
AT00475	CENTRO REGIONAL DE HEMODONACION
AT00361	CENTRO REGIONAL DE HEMODONACION
AT00368	CENTRO REGIONAL DE HEMODONACION
AT00362	CENTRO REGIONAL DE HEMODONACION
AT00369	CENTRO REGIONAL DE HEMODONACION
AT00367	CENTRO REGIONAL DE HEMODONACION
AZ00027	CENTRO REGIONAL DE HEMODONACION
AZ00029	CENTRO REGIONAL DE HEMODONACION
AZ00030	CENTRO REGIONAL DE HEMODONACION
AZ00034	CENTRO REGIONAL DE HEMODONACION
AZ00041	CENTRO REGIONAL DE HEMODONACION
AZ00059	CENTRO REGIONAL DE HEMODONACION
AZ00071	CENTRO REGIONAL DE HEMODONACION
AZ00058	CENTRO REGIONAL DE HEMODONACION
ZD00008	HOSPITAL «LOS ARCOS»
GA00020	HOSPITAL «LOS ARCOS»
MJ00025	HOSPITAL «LOS ARCOS»
MJ00026	HOSPITAL «LOS ARCOS»
MJ00027	HOSPITAL «LOS ARCOS»
MJ00028	HOSPITAL «LOS ARCOS»
JC00463	HOSPITAL «LOS ARCOS»
MB00025	HOSPITAL «LOS ARCOS»
MB00026	HOSPITAL «LOS ARCOS»
MB00027	HOSPITAL «LOS ARCOS»
MB00028	HOSPITAL «LOS ARCOS»
MB00029	HOSPITAL «LOS ARCOS»
MB00030	HOSPITAL «LOS ARCOS»
MB00031	HOSPITAL «LOS ARCOS»
ME00054	HOSPITAL «LOS ARCOS»
ME00169	HOSPITAL «LOS ARCOS»
ME00115	HOSPITAL «LOS ARCOS»
ME00181	HOSPITAL «LOS ARCOS»
FA00006	HOSPITAL «LOS ARCOS»
ME00110	HOSPITAL «LOS ARCOS»
ME00128	HOSPITAL «LOS ARCOS»
ME00112	HOSPITAL «LOS ARCOS»
ME00234	HOSPITAL «LOS ARCOS»
ME00198	HOSPITAL «LOS ARCOS»
ME00125	HOSPITAL «LOS ARCOS»
ME00117	HOSPITAL «LOS ARCOS»
ME00132	HOSPITAL «LOS ARCOS»
ME00161	HOSPITAL «LOS ARCOS»

Código de plaza	Centro
ME00195	HOSPITAL «LOS ARCOS»
ME00216	HOSPITAL «LOS ARCOS»
ME00215	HOSPITAL «LOS ARCOS»
ME00218	HOSPITAL «LOS ARCOS»
ME00217	HOSPITAL «LOS ARCOS»
ME00242	HOSPITAL «LOS ARCOS»
ME00211	HOSPITAL «LOS ARCOS»
ME00212	HOSPITAL «LOS ARCOS»
ME00210	HOSPITAL «LOS ARCOS»
ME00209	HOSPITAL «LOS ARCOS»
ME00214	HOSPITAL «LOS ARCOS»
ME00114	HOSPITAL «LOS ARCOS»
ME00121	HOSPITAL «LOS ARCOS»
ME00122	HOSPITAL «LOS ARCOS»
ME00123	HOSPITAL «LOS ARCOS»
ME00124	HOSPITAL «LOS ARCOS»
ME00127	HOSPITAL «LOS ARCOS»
ME00154	HOSPITAL «LOS ARCOS»
ME00120	HOSPITAL «LOS ARCOS»
ME00116	HOSPITAL «LOS ARCOS»
ME00159	HOSPITAL «LOS ARCOS»
ME00118	HOSPITAL «LOS ARCOS»
ME00166	HOSPITAL «LOS ARCOS»
ME00113	HOSPITAL «LOS ARCOS»
ME00167	HOSPITAL «LOS ARCOS»
ME00160	HOSPITAL «LOS ARCOS»
JP00051	HOSPITAL «LOS ARCOS»
ME00131	HOSPITAL «LOS ARCOS»
ME00180	HOSPITAL «LOS ARCOS»
ME00126	HOSPITAL «LOS ARCOS»
ME00119	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AA00882	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AA00912	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AA00911	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AA01305	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AA01314	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AA01316	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AA00893	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AA01315	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AA01189	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AA00633	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AA01235	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AA00910	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AA00634	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AA01317	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AA00632	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AA00884	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AA00631	HOSPITAL «LOS ARCOS»
CM00114	HOSPITAL «LOS ARCOS»
DF00023	HOSPITAL «LOS ARCOS»
BE00007	HOSPITAL «LOS ARCOS»
BB00021	HOSPITAL «LOS ARCOS»
BB00022	HOSPITAL «LOS ARCOS»
BB00023	HOSPITAL «LOS ARCOS»
BB00025	HOSPITAL «LOS ARCOS»
BB00026	HOSPITAL «LOS ARCOS»
BB00027	HOSPITAL «LOS ARCOS»

Código de plaza	Centro
BB00030	HOSPITAL «LOS ARCOS»
BB00031	HOSPITAL «LOS ARCOS»
BB00032	HOSPITAL «LOS ARCOS»
BB00033	HOSPITAL «LOS ARCOS»
MF00010	HOSPITAL «LOS ARCOS»
MF00011	HOSPITAL «LOS ARCOS»
MF00005	HOSPITAL «LOS ARCOS»
MF00006	HOSPITAL «LOS ARCOS»
MF00007	HOSPITAL «LOS ARCOS»
MF00008	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00385	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00511	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00350	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00469	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00388	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00258	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00516	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00468	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00019	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00024	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00426	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00466	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00464	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00427	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00020	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00013	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00467	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00386	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00269	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00486	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00029	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00022	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00465	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00485	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00429	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00470	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00512	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00016	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00048	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00034	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00387	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00471	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00428	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00302	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00041	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00279	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00263	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00003	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00006	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00009	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00011	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00014	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00018	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00021	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00023	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00025	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00027	HOSPITAL «LOS ARCOS»

Código de plaza	Centro
AT00028	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00030	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00032	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00033	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00040	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00042	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00043	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00046	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00050	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00224	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00301	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00342	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00346	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00347	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00442	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00463	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00518	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00017	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00007	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00035	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00349	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AT00343	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AZ00047	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AZ00022	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AZ00024	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AZ00023	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AZ00050	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AZ00056	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AZ00057	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AZ00067	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AZ00035	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AZ00066	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AM00241	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AM00243	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AM00245	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AM00248	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AM00249	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AM00253	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AM00254	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AM00255	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AM00259	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AM00261	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AM00263	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AM00264	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AM00265	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AM00268	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AM00269	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AM00270	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AM00321	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AM00322	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AM00323	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AM00324	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AM00326	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AM00333	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AM00521	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AM00568	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AM00250	HOSPITAL «LOS ARCOS»

Código de plaza	Centro
AM00260	HOSPITAL «LOS ARCOS»
AM00451	HOSPITAL «LOS ARCOS»
WS00001	HOSPITAL «LOS ARCOS»
Z200073	HOSPITAL «LOS ARCOS»
DF00024	HOSPITAL «LOS ARCOS»
TC00230	HOSPITAL «LOS ARCOS»
JI00046	HOSPITAL «LOS ARCOS»
O500129	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
T400190	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
LM00260	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
T800194	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
T800165	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
LM00279	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
T800166	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
T800163	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
T800160	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
T800172	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
T800170	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
T800212	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
T800182	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
T800180	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
T800174	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
T800178	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
T800175	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
T800189	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
LM00256	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
T800167	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
LM00270	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
LM00268	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
LM00265	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
T800162	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
LM00264	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
T800168	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
DF00021	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
GA00019	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
MJ00010	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
MJ00013	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
MJ00015	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
MJ00016	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
MJ00022	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
MJ00029	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
MJ00012	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
JC00137	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
KG00175	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
MB00015	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
MB00016	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
MB00017	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
MB00018	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
MB00019	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
MB00022	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
MB00023	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
MB00024	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
MB00036	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
MB00037	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
MB00038	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
MB00039	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
MB00040	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»

Código de plaza	Centro
MB00041	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
MB00042	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
MB00043	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
MB00044	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
MB00045	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
MB00046	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
MB00048	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00055	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00173	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00048	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00143	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00165	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
FA00007	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00176	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00043	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00051	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00156	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00157	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00144	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00175	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00044	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00240	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00236	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00014	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00194	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00004	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00164	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00013	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00029	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00163	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00227	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00226	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00142	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00026	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00187	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00203	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00200	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00202	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00199	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00201	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00204	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00224	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00205	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00179	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
FA00004	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00001	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00005	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00009	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00010	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00015	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00016	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00018	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00019	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00020	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00021	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00023	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00030	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»

Código de plaza	Centro
ME00031	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00034	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00041	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00045	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00053	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00057	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00103	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00104	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00105	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00148	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00149	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00155	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00178	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00239	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
JP00049	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
JP00045	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
JP00046	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00206	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00207	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00208	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00228	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00036	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00033	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00032	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00101	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00006	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00188	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00197	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00050	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00158	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00056	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00189	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00145	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00039	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00182	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00136	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00106	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00177	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00027	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
JP00052	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00100	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
ME00235	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
FB00008	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
P500029	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
P500064	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
DB00007	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
PO00038	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
PO00037	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AA00453	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AA00740	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AA00886	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AA00850	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AA00892	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AA00888	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AA00878	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AA00890	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AA00456	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»

Código de plaza	Centro
AA00907	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AA00908	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AA00741	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AA00889	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AA00879	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AA00427	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AA00428	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AA00425	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AA00708	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AA00880	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AA00426	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AA00709	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AA00905	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AA00852	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AA00454	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AA00452	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AA00906	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
TF00002	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
TF00003	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
TF00032	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
Z800004	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
Z500028	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
Z500005	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
CM00191	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
T800171	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
T800190	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
BE00001	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
BB00029	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
BB00035	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
BB00037	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
BB00038	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
BB00039	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00424	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00123	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00415	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00452	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00377	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00062	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00379	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00177	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00151	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00416	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00375	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00455	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00319	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00453	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00290	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00149	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00228	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00439	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00454	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00438	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00121	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00419	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00092	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00165	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00334	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»

Código de plaza	Centro
AT00378	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00447	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00460	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00133	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00169	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00435	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00067	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00382	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00481	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00060	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00482	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00440	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00483	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00425	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00137	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00245	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00083	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00186	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00358	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00457	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00196	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00376	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00191	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00450	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00323	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00418	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00150	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00422	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00118	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00381	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00063	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00144	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00384	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00171	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00320	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00146	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00434	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00420	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00383	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00432	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00449	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00462	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00317	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00436	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00477	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00448	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00484	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00140	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00459	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00085	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00179	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00082	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00437	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00451	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00113	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00051	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00182	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»

Código de plaza	Centro
AT00097	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00163	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00218	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00456	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00168	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00296	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00458	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00441	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00479	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00148	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00102	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00337	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00478	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00054	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00300	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00181	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00260	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00059	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00056	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00053	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00058	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00061	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00069	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00071	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00073	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00074	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00075	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00076	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00077	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00084	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00087	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00088	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00091	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00093	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00094	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00096	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00098	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00101	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00103	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00105	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00115	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00116	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00122	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00124	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00126	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00127	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00131	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00132	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00135	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00138	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00139	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00142	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00145	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00154	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00156	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00157	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00159	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»

Código de plaza	Centro
AT00161	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00162	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00167	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00170	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00172	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00173	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00178	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00180	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00184	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00185	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00187	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00188	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00189	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00190	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00193	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00194	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00222	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00248	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00288	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00299	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00321	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00322	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00324	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00325	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00327	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00328	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00329	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00330	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00331	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00335	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00339	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00340	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00341	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00380	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AT00421	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
FI00006	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AZ00046	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AZ00044	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AZ00045	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AZ00040	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AZ00042	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AZ00048	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AZ00054	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AZ00043	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AZ00055	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AM00082	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AM00114	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AM00140	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AM00155	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AM00160	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AM00166	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AM00173	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AM00187	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AM00200	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AM00201	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AM00227	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AM00228	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»

Código de plaza	Centro
AM00287	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AM00289	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AM00291	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AM00292	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AM00448	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AM00236	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AW00001	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
Z200060	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
IL00006	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
SS00025	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
SS00077	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
EI00016	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
JG00269	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
JG00320	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AD00275	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AD00138	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AD00140	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
AD00274	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»
PG00059	HOSPITAL PSIQUIATRICO «ROMAN ALBERCA»
Z400030	HOSPITAL PSIQUIATRICO «ROMAN ALBERCA»
LM00201	HOSPITAL PSIQUIATRICO «ROMAN ALBERCA»
LM00206	HOSPITAL PSIQUIATRICO «ROMAN ALBERCA»
MJ00009	HOSPITAL PSIQUIATRICO «ROMAN ALBERCA»
ME00162	HOSPITAL PSIQUIATRICO «ROMAN ALBERCA»
ME00185	HOSPITAL PSIQUIATRICO «ROMAN ALBERCA»
ME00170	HOSPITAL PSIQUIATRICO «ROMAN ALBERCA»
ME00069	HOSPITAL PSIQUIATRICO «ROMAN ALBERCA»
ME00067	HOSPITAL PSIQUIATRICO «ROMAN ALBERCA»
P500014	HOSPITAL PSIQUIATRICO «ROMAN ALBERCA»
P500025	HOSPITAL PSIQUIATRICO «ROMAN ALBERCA»
P500018	HOSPITAL PSIQUIATRICO «ROMAN ALBERCA»
PO00052	HOSPITAL PSIQUIATRICO «ROMAN ALBERCA»
AA00618	HOSPITAL PSIQUIATRICO «ROMAN ALBERCA»
AA00399	HOSPITAL PSIQUIATRICO «ROMAN ALBERCA»
BE00008	HOSPITAL PSIQUIATRICO «ROMAN ALBERCA»
AT00303	HOSPITAL PSIQUIATRICO «ROMAN ALBERCA»
AT00390	HOSPITAL PSIQUIATRICO «ROMAN ALBERCA»
AT00351	HOSPITAL PSIQUIATRICO «ROMAN ALBERCA»
AT00229	HOSPITAL PSIQUIATRICO «ROMAN ALBERCA»
AT00308	HOSPITAL PSIQUIATRICO «ROMAN ALBERCA»
AT00504	HOSPITAL PSIQUIATRICO «ROMAN ALBERCA»
AT00489	HOSPITAL PSIQUIATRICO «ROMAN ALBERCA»
AT00236	HOSPITAL PSIQUIATRICO «ROMAN ALBERCA»
AT00490	HOSPITAL PSIQUIATRICO «ROMAN ALBERCA»
AT00491	HOSPITAL PSIQUIATRICO «ROMAN ALBERCA»
AT00549	HOSPITAL PSIQUIATRICO «ROMAN ALBERCA»
AT00262	HOSPITAL PSIQUIATRICO «ROMAN ALBERCA»
AT00249	HOSPITAL PSIQUIATRICO «ROMAN ALBERCA»
AT00307	HOSPITAL PSIQUIATRICO «ROMAN ALBERCA»
AT00246	HOSPITAL PSIQUIATRICO «ROMAN ALBERCA»
MT00055	HOSPITAL PSIQUIATRICO «ROMAN ALBERCA»

Código de plaza	Centro
MT00051	HOSPITAL PSIQUIATRICO «ROMAN ALBERCA»
TN00023	HOSPITAL PSIQUIATRICO «ROMAN ALBERCA»
TN00029	HOSPITAL PSIQUIATRICO «ROMAN ALBERCA»
AP00014	HOSPITAL PSIQUIATRICO «ROMAN ALBERCA»
AP00111	HOSPITAL PSIQUIATRICO «ROMAN ALBERCA»
DN00037	HOSPITAL PSIQUIATRICO «ROMAN ALBERCA»
DF00026	HOSPITAL PSIQUIATRICO «ROMAN ALBERCA»
SS00023	HOSPITAL PSIQUIATRICO «ROMAN ALBERCA»
PG00051	ORGANOS CENTRALES
PG00054	ORGANOS CENTRALES
PG00060	ORGANOS CENTRALES
PG00057	ORGANOS CENTRALES
JS00332	ORGANOS CENTRALES
O200033	ORGANOS CENTRALES
O500738	ORGANOS CENTRALES
O500739	ORGANOS CENTRALES
O500740	ORGANOS CENTRALES
JC00529	ORGANOS CENTRALES
JC00528	ORGANOS CENTRALES
MD00091	ORGANOS CENTRALES
MD00122	ORGANOS CENTRALES
PO00056	ORGANOS CENTRALES
PO00041	ORGANOS CENTRALES
PO00053	ORGANOS CENTRALES
PO00040	ORGANOS CENTRALES
AA01386	ORGANOS CENTRALES
AA01384	ORGANOS CENTRALES
AA01381	ORGANOS CENTRALES
AA01383	ORGANOS CENTRALES
AA01298	ORGANOS CENTRALES
AA00895	ORGANOS CENTRALES
AA00413	ORGANOS CENTRALES
AA01400	ORGANOS CENTRALES
AA00698	ORGANOS CENTRALES
AA01379	ORGANOS CENTRALES
AA00411	ORGANOS CENTRALES
AA00504	ORGANOS CENTRALES
AA01369	ORGANOS CENTRALES
AA01401	ORGANOS CENTRALES
SD00163	ORGANOS CENTRALES
JV00045	ORGANOS CENTRALES
A100262	ORGANOS CENTRALES
AB00007	ORGANOS CENTRALES
SD00107	ORGANOS CENTRALES
AD00242	ORGANOS CENTRALES
AD00154	ORGANOS CENTRALES
AD00141	ORGANOS CENTRALES
AD00313	ORGANOS CENTRALES
AD00312	ORGANOS CENTRALES
O500248	SECRETARIA GENERAL TECNICA

3. Otras Disposiciones

Consejería de Industria y Medio Ambiente

9233 Informe de la Dirección General de Calidad Ambiental sobre el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para un proyecto de ampliación de cantera Provimeco, en finca La Miguelota, Alumbres, del término municipal de Cartagena, a solicitud de Triturados La Miguelota, S.A.

1. Visto el expediente de Evaluación de Impacto Ambiental n.º 74/04, seguido a instancia de Triturados La Miguelota, S.A. , con domicilio en Finca La Miguelota, Alumbres, 30.202-Cartagena (Murcia), con C.I.F: A-30.733.877, para un proyecto de ampliación de cantera Provimeco, en Finca La Miguelota, Alumbres, del término municipal de Cartagena, con objeto de valorar la necesidad de realizar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, resulta:

2. Considerando que este asunto se encuentra incluido en el supuesto previsto en el Anexo II, grupo 9, letra k) de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental.

3. Esta Comisión, reunida en convocatoria ordinaria el día 16 de mayo de 2005, acuerda lo siguiente: «El proyecto de cantera Provimeco fue evaluado inicialmente y cuenta con Adecuación Ambiental resuelta, que incluye la ampliación propuesta, por lo que esta actividad se encuentra debidamente estudiada a los efectos ambientales según las consideraciones que establece el Anexo III de la Ley 6/2001, básica sobre Evaluación de Impacto Ambiental.

No obstante, la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental ha valorado que la ampliación de la superficie actualmente afectada por la explotación, supondrá la destrucción de hábitats de interés comunitario, algunos de ellos clasificados como «raros», «muy raros», y «prioritarios», arranque de especies de flora protegida y supondrá la disminución de la superficie disponible como área de campeo y caza de aves rapaces. En base a esto, acuerda que la superficie actualmente afectada por la cantera no se vea aumentada, especialmente en su parte Norte, debiendo considerarse bajo la dirección de la Dirección General del Medio Natural, medidas que compensen el daño ecológico que esta actividad está produciendo.»

4. Esta Unidad Administrativa ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el Decreto 21/2005, de 28 de enero, por el que se modifica el Decreto 21/2001, de 9 de marzo, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

5. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente en relación al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 52/2005, de 13 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 109, de 14 de mayo de 2005), que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001), y de acuerdo con la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental emite informe para un proyecto de ampliación de cantera Provimeco, en Finca La Miguelota, Alumbres, del término municipal de Cartagena, a solicitud de Triturados La Miguelota, S.A., que podrá desarrollar su actividad según las condiciones ambientales exigidas en la Declaración de Impacto Ambiental inicial y en la Resolución de Adecuación Ambiental de la que dispone, debiendo limitar la superficie afectada en su parte Norte y cumplir con las medidas correctoras que establezca la Dirección General del Medio Natural, no considerándose necesario se realice el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, condicionando la ampliación de la actividad a la conservación de los valores naturales y hábitats presentes en la zona.

Murcia, 18 de mayo de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

——

Consejería de Industria y Medio Ambiente

9461 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a la modificación puntual 23-R del Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia, finca «La Coquela», a solicitud del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Visto el expediente número 534/04, seguido al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, con domicilio en Plaza de la Constitución, 1, 30.840-Alhama de Murcia (Murcia), con C.I.F: P-3000800-G, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, modificada por la Ley 2/2002, de 10 de mayo, correspondiente a la modificación puntual 23-R del Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia, finca «La Coquela», resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 17 de mayo de 2004 el promotor referenciado presentó documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. n.º 285, del viernes 10 de diciembre de 2.004) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Tercero. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 24 de febrero de 2005, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría la modificación puntual 23-R del Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia, finca «La Coquela», en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la citada modificación puntual 23-R.

Cuarto. Con motivo de la modificación del perímetro inicialmente solicitado por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, aportado a este procedimiento en fecha 5/07/05 por ese Ayuntamiento, se consulta nuevamente a la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental que, en reunión extraordinaria de fecha 12/07/05 acuerda propuesta de Declaración de Impacto Ambiental favorable incluyendo las modificaciones de perímetro realizadas sobre la modificación puntual 23-R que se evalúa.

Quinto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 52/2005, de 13 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 109, de 14 de mayo de 2005), que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, modificada por la Ley 2/2002, de 10 de mayo.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente la modificación puntual 23-R del Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia, finca «La Coquela», a solicitud del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Esta modificación de planeamiento deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de las actuaciones proyectadas de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Tercero. Remítase a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 14 de julio de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

Anexo

El proyecto evaluado consiste en la Modificación Puntual n.º 23R, «Finca La Coquela», del Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia, sometida a Evaluación de Impacto Ambiental exclusivamente por el supuesto previsto en la letra c del apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, modificada por la Ley 2/2002, de 10 de mayo, que somete a Evaluación de Impacto Ambiental los Planes Generales Municipales de Ordenación, así como las modificaciones de los mismos que supongan la reclasificación de suelo no urbanizable.

No son objeto por tanto de esta Declaración de Impacto Ambiental, los instrumentos de planeamiento de desarrollo ni aquellas actuaciones que deban ser objeto de posteriores procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental por tratarse de supuestos contemplados en la normativa vigente en esta materia, tales como los Planes Parciales de cualquier uso cuando así lo exigiera expresamente el Plan General Municipal de Ordenación por actuar sobre áreas próximas a suelos no urbanizables protegidos, las transformaciones de usos del suelo que impliquen la eliminación de la cubierta vegetal arbustiva, cuando dichas transformaciones afecten a superficies superiores a 100 hectáreas, las depuradoras de aguas residuales, carreteras o mejoras y modificaciones de trazado de las mismas en los supuestos contemplados en la legislación, etc., así

como otros cualesquiera que se propongan dentro del ámbito del sector afectado por la modificación, y que estén sometidos a este trámite de evaluación de impacto ambiental, según la legislación ambiental vigente, o aquellos proyectos de infraestructuras o actuaciones sometidos a decisión discrecional según la legislación ambiental vigente por estar incluidos en el Anexo II de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, para los que el órgano ambiental adopte la decisión de someterlos a evaluación de impacto ambiental.

La modificación propuesta consiste en el cambio de clasificación a suelo urbanizable residencial de unos terrenos cuya clasificación actual es la de suelo no urbanizable rural. Se trata de una superficie de 5.068.684 m^2 delimitada como «Alhama Golf Resort» en el plano I-2, de fecha marzo 2005, que introduce algunas modificaciones a la superficie inicialmente propuesta y delimitada como «Alhama Golf Resort» y «Servicios Alhama Golf» en el plano número P-2, REV 3, de fecha marzo 2004.

Examinada la documentación presentada por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se establecen a continuación, sin perjuicio de las medidas correctoras y la propuesta de Programa de Vigilancia incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, a fin de que la aprobación de la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Alhama de Murcia, pueda considerarse compatible con la conservación de los valores naturales existentes y ambientalmente viable:

1. Condiciones para la compatibilidad de la Modificación Puntual con la conservación del Medio Natural

a) Antes de la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento de desarrollo, deberá recabarse informe de la Dirección General del Medio Natural, sobre la necesidad de realizar la evaluación de las repercusiones derivada del artículo 6 del R.D 1995/1997 de medidas para contribuir a garantizar la Biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la Fauna y Flora Silvestres. Se estará, en su caso, a lo dispuesto por el Órgano competente anteriormente citado.

2. Medidas relacionadas con la Calidad Ambiental

a) El planeamiento de desarrollo, en su caso, así como las nuevas infraestructuras, proyectos o actividades previstas o que se deriven del desarrollo de esta Modificación Puntual, deberán someterse, en función de su naturaleza y de la normativa vigente, al trámite ambiental que les corresponda.

b) Los Instrumentos de Desarrollo de Planeamiento derivados esta Modificación Puntual, deberán contemplar las obras necesarias de saneamiento para la evacuación de las aguas residuales. Las conducciones de saneamiento deberán incorporar las medidas necesarias al objeto de no afectar en ningún supuesto (fugas, roturas, etc) a las aguas subterráneas.

Las redes de recogida para las aguas pluviales y las aguas residuales serán de carácter separativo.

c) La Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia «Finca La Coquela» deberá garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de vertidos, residuos, emisiones a la atmósfera y suelos contaminados, así como de los planes nacionales y regionales en estas materias.

d) En general, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica vigente sobre ruido y en particular, en el Decreto 48/98, de 30 de julio, sobre protección del Medio Ambiente frente al Ruido en el Región de Murcia. Los instrumentos de planeamiento de desarrollo para el suelo urbano y urbanizable situado junto a autopistas y autovías deberán ser informados, en su caso, con carácter previo a su aprobación definitiva, por la Dirección General de Calidad Ambiental, conforme a lo establecido en el artículo 13 del referido Decreto 48/98, de 30 de julio.

3. Medidas relacionadas con el Patrimonio Histórico- Cultural y Arqueológico

La Modificación Puntual y/o los Instrumentos de Desarrollo de Planeamiento recogerán las actuaciones y determinaciones que, en su caso, establezca el órgano competente en materia de patrimonio histórico-cultural y arqueológico.

4. Anuncios

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

9435 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Contratación.

c) Número de expediente: 94/05

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Bolsas colectoras de orina para consumo interno de los Centros Sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número: Lote 1- Bolsas colectoras de orina 2000 cc.

Lote 2- Bolsas pediátricas para recogida de orina; abierta/cerrada; 100/150cc

d) Lugar de ejecución: En los diferentes Centros Sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud.

e) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Presupuesto global de licitación: 134.633,86 euros, I.V.A. incluido (importe bianual).

Desglose por lote: Lote 1.- 103.511,86 euros (I.V.A. incluido).

Lote 2.- 31.122,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- Garantías.

Provisional: Lote 1.- 2.070,00 euros. Lote 2.- 622,00 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud. Registro General.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Teléfono: 968/36 59 10

e) Telefax: 968/36 66 54

f) Internet: www.carm.es/chac/consulexp.htm

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 3,15 euros. Pudiéndose retirar en el Registro General del Servicio Murciano de Salud.

7.- Requisitos específicos del contratista: Solvencia técnica, económica y financiera.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 16 de septiembre de 2005.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

2.º Domicilio: Ronda de Levante, 11 planta baja.

3.º Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 3.ª planta.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Séptimo día natural, desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: Trece horas.

10.- Otras informaciones.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 25 de julio de 2005.—El Presidente de la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud, **José Ródenas López.**

Consejería de Trabajo y Política Social

9283 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200255130407 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley, 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil José Miguel Ortuño Ibáñez, cuyo último domicilio conocido es C/ Lorca, n.º 3 - 30510 - Yecla, (Murcia), que mediante Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto en fecha 17 de mayo de 2005, desestimar el recurso interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 27 de agosto de 2002, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3 - 5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en la Sección de Sanciones y Recursos de la Dirección General de Trabajo, sita en Avda. de la Fama, n.º 3. 30006 Murcia, en el plazo establecido en el artículo 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el caso de sanciones superiores a 60.000 euros, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mismo Tribunal, cuando la sanción supere

la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 22 de julio de 2005.—El Secretario General, P.S., el Secretario Autonómico de Acción Social (Orden de 22 de julio de 2003; BORM 29/07/03), **Carlos Sabatel Parejo**.

___

Consejería de Trabajo y Política Social

9286 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200255130083 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley, 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Francisco Bernal Conesa, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Enrique Bru, 17 - 30310 Los Dolores - Cartagena, que mediante Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto en fecha 16 de mayo de 2005, desestimar el recurso interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 9 de julio de 2002, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3 - 5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en la Sección de Sanciones y Recursos de la Dirección General de Trabajo, sita en Avda. de la Fama, n.º 3. 30006 Murcia, en el plazo establecido en el artículo 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el caso de sanciones superiores a 60.000 euros, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mismo Tribunal, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 22 de julio de 2005.—El Secretario General, P.S., el Secretario Autonómico de Acción Social (Orden de 22 de julio de 2003; BORM 29/07/03), **Carlos Sabatel Parejo**.

___

Consejería de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

9241 Modificación de Pliego de Cláusulas Administrativas.

Advertido error material producido en el Pliego de Cláusulas Administrativas en el punto «3.3 Criterios de Valoración y adjudicación» y de acuerdo con lo establecido en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para adjudicación del contrato «consultoría y asistencia para la realización del seguimiento de expedientes y beneficiarios de subvenciones cofinanciadas con recursos del Fondo Social Europeo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia», publicado anuncio de contratación en el BORM n.º 154, en fecha 7 de julio de 2005,

Resuelvo

1. Modificar el Pliego de Cláusulas Administrativas en su punto 3.3 donde dice:

(Oferta a valorar – oferta más baja) x 45

(precio máximo licitación – oferta más baja)

Debe decir:

(Oferta máxima – oferta a valorar) x 45

(oferta máxima – oferta más baja)

2. Dar nuevo plazo de presentación de ofertas a los licitadores que pudieran estar interesados, siendo éste de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y hasta las 14 horas del último día.

Murcia, 21 de julio de 2005.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Constantino Sotoca Carrascosa.**

Consejería de Industria y Medio Ambiente

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

9487 Notificación de inicio de procedimiento de incumplimiento de ayuda concedida por edicto. Expediente 2002.03.PICO.063.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de procedimiento de incumplimiento incoado mediante escrito del Subdirector de Desarrollo Empresarial del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de fecha 13 de octubre de 2004, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del citado procedimiento dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para formular las oportunas alegaciones o presentar cuanta documentación considere necesaria en la defensa de sus intereses.

El correspondiente expediente obra en la Secretaría General, Asesoría Jurídica, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde los interesados podrán comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2002.03.PICO.063

Solicitante de la Ayuda: Industrias Carthago, S.L.

Último domicilio: Ctra. de Irún, Km. 25, 30360- La Unión

Murcia a 18 de julio de 2005.—El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, **Francisco Sardina Costa.**

—

Consejería de Industria y Medio Ambiente

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

9488 Notificación de inicio de procedimiento de incumplimiento de ayuda concedida por edicto. Expediente 2002.03.PICO.437.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de procedimiento de incumplimiento incoado mediante escrito del Subdirector de Desarrollo Empresarial del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de fecha 19 de octubre de 2004, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del citado procedimiento dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para formular las oportunas alegaciones o presentar cuanta documentación considere necesaria en la defensa de sus intereses.

El correspondiente expediente obra en la Secretaría General, Asesoría Jurídica, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde los interesados podrán comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2002.03.PICO.437

Solicitante de la Ayuda: Alquiler de Maquinaria Vega Baja, S.L.

Último domicilio: Parque Industrial Polaris, 30591 - Balsicas

Murcia a 18 julio de 2005.—El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, **Francisco Sardina Costa.**

—

Consejería de Industria y Medio Ambiente

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

9496 Notificación de inicio de procedimiento de incumplimiento de ayuda concedida por edicto. Expediente 2004.03.PICE.060

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de procedimiento de incumplimiento incoado mediante escrito del Subdirector de Desarrollo Empresarial del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de fecha 15 de diciembre de 2004, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del citado procedimiento dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para formular las oportunas alegaciones o presentar cuanta documentación considere necesaria en la defensa de sus intereses.

El correspondiente expediente obra en la Secretaría General, Asesoría Jurídica, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde los interesados podrán comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2004.03.PICE.060

Solicitante de la Ayuda: CM2 Publicartel, S.L.

Último domicilio: C/ Juan García Abellán, N.º 18, 30007-Murcia

Murcia a 18 julio de 2005.—El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, **Francisco Sardina Costa.**

___

Consejería de Industria y Medio Ambiente

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

9497 Notificación de inicio de procedimiento de incumplimiento de ayuda concedida por edicto. Expediente 2003.03.TITE.037.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de procedimiento de incumplimiento incoado mediante escrito del Subdirector de Desarrollo Empresarial del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de fecha 27 de enero de 2005, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del citado procedimiento dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para formular las oportunas alegaciones o presentar cuanta documentación considere necesaria en la defensa de sus intereses.

El correspondiente expediente obra en la Secretaría General, Asesoría Jurídica, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde los interesados podrán comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2003.03.TITE.037

Solicitante de la Ayuda: Gegreba, S.L.

Último domicilio: Polígono Industrial Oeste, C/ Perú, Parc. A6, 30169 - Alcantarilla.

Murcia a 18 julio de 2005.—El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, **Francisco Sardina Costa.**

Consejería de Turísmo, Trabajo y Consumo

Región de Murcia Turística, S.A.

9047 Se convoca la contratación del diseño, decoración, construcción en régimen de alquiler, montaje, mantenimiento, desmontaje, transporte y servicios complementarios de un stand promocional.

1. Entidad adjudicadora: Región de Murcia Turística, S.A.

2. Objeto: Contrato especial del «diseño, decoración, construcción en régimen de alquiler, montaje, mantenimiento, desmontaje, transporte y servicios complementarios de un stand de la Región de Murcia para diversas ferias turísticas en territorio nacional durante el año 2006».

3. Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento abierto mediante concurso.

4. Presupuesto: El presupuesto base de licitación es de trescientos ochenta y ocho mil ciento setenta y un euros (388.171,00 euros), IVA incluido.

5. Garantía provisional: 7.763,42 euros, equivalentes al 2% del presupuesto.

6. Presentación de ofertas: El plazo de presentación de ofertas finalizará a las 14 horas del día 19 de septiembre de 2005.

Los interesados podrán retirar el Pliego de Condiciones Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas en las oficinas de Región de Murcia Turística, S.A., sitas en la calle Calderón de la Barca, número 14, 1.º F, de Murcia, de lunes a viernes y en horario de 10 a 14 horas, a partir del día de la publicación del presente anuncio. También se podrán obtener los pliegos en el apartado «Tablón de anuncios» de la web: www.carm.es/ctyc/

El coste de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 8 de agosto de 2005.—El Gerente de Región de Murcia Turística, S.A., **Jesús Galindo Sánchez.**

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Servicio Público de Empleo Estatal

9230 Notificación a los interesados.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que en trámite de notificación de Resolución de Extinción de Prestaciones por desempleo, según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 47.1b del Real Decreto legislativo 5/2000, de 4 de agosto, Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E.s n.º 189, de 8-8 y n.º 228 de 22-9) han resultado desconocidos o ausentes.

Apellidos y nombre: Vera Gil, Consuelo.

D.N.I.: 77.504.216.

Último domicilio conocido: Moncayo, 1 6.º E, 30009 Murcia.

Fecha sanción: 01-02-04.

Motivo: No solicitar baja en subsidio.

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM la preceptiva reclamación previa a la vía Jurisdiccional, en el plazo de 30 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. n.º 96 de 11 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a reclamarle al Cobro Indebido que genere la mencionada sanción.

Murcia, 10 de junio de 2005.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 156)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Servicio Público de Empleo Estatal

9231 Notificación a los interesados.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que en trámite de notificación de Propuesta de Suspensión de la prestación durante tres meses y pérdida de derechos como demandante de empleo, según lo dispuesto en los artículos 17.1 a) 47.1.a) del Real Decreto legislativo 5/2000, de 4 de agosto, Texto Refundido de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E.s n.º 189, de 8-8 y n.º 228 de 22-9) han resultado desconocidos o ausentes.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Último domicilio co-
nocido	Fecha sanción	Motivo
Benamar, Noureddine	E2.602.227	Andrés Segovia, 25
30700 Torre Pacheco	09-09-04	2.ª Infracción leve
Mengual Martínez, Juan D.	22.983.038	Peroniño 11, 2.º Dcha.
30201 Cartagena	23-03-05	2.ª Infracción leve
Moreno López, Dolores	27.453.755	Av. Primero de Mayo,
Blq. D-11, 2.ª, 5.º D, 30006 Murcia		11-01-05
2.ª Infracción leve		
Ziani, Boubeker	E3.326.176	Mar Menor, 9 30591
Balsicas (Torre Pacheco)	11-03-05	2.ª Infracción leve

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM las preceptivas alegaciones en el plazo de 15 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en n.º 4 del artículo 46 del Real Decreto 396/96, de 1 de mayo (B.O.E. n.º 80 de 2 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a emitir la Resolución correspondiente.

Murcia, 8 de junio de 2005.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 157)

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

9235 Expediente de concesión de aguas subterráneas.

En este Organismo se tramita expediente de concesión de aguas subterráneas por modificación de dos aprovechamientos de aguas temporalmente privadas inscritos en el Registro de Aguas de la Cuenca consistente en la permuta de superficies de riego con disminución de la superficie regable total, segun lo dispuesto en las disposiciones transitorias del Texto refundido de la Ley de Aguas.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los artículos 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Expediente: APM-66/2004.

Titulares: Profu, S.A. **C.I.F.:** A30023857.

Paraje de las captaciones: Raiguero de Santa Catalina-Finca de la Marquesa.

Acuífero: U.H. 07.30.097 Bajo Guadalentín.

Término municipal: Murcia

Volumen máximo anual: 53.500 m³

Caudal medio equivalente: 1,69 l/s.

Clase de afección: Regadío.

Superficie de riego: 21,4 ha

Dotación: 2.500 m³/ha

Características de los sondeos:

Coordenadas UTM: sondeo Marquesa II: 662001.4199941; sondeo Raiguero: 662280.4201068.

Profundidad: sondeo Marquesa II: 160 m; sondeo Raiguero: 130 m.

Diámetro: sondeo Marquesa II: 450 mm; sondeo Raiguero: 300 mm

Potencia de la bomba: sondeo Marquesa II: 64 CV; sondeo Raiguero: 14,72 Kw.

Caudal instantáneo: sondeo Marquesa II: 20; sondeo Raiguero: 26 l/s.

Condiciones específicas.

El tipo de cultivo existente está constituido por olivar, cereales y almendros.

Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en Plaza Fontes, número 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 28 de junio de 2005.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

9302 Expediente de petición de concesión provisional y en precario de aguas residuales.

En este Organismo se tramita expediente de petición de concesión provisional y en precario de 1.825.000 m³/año de aguas residuales de le EDAR de Torre Pacheco, habiéndose ya realizado los trámites previstos en los artículos 105 a 108 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública de las peticiones presentadas, según lo establecido en el artículo 109 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de un mes, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales de las dos peticiones presentadas se exponen a continuación:

Peticionario 1.º: S.A.T. n.º 1.879 San Isidro Labrador.

Referencia: CSR 16/2003.

Representante: José Antonio García Olmo.

Tipo de recurso: Aguas residuales depuradas.

Destino de las Aguas: Riego.

Volumen máximo anual de agua solicitado: 1.825.000 m³.

Superficie regable: 331,2682 Has.

Lugar o paraje: E.D.A.R. de Torre Pacheco (Murcia).

Término municipal y provincia: Torre Pacheco y Cartagena (Murcia).

Imposición de servidumbre de acueducto: no.

Ocupación del dominio público hidráulico: no.

Descripción de las obras: Toma directa a la salida de la E.D.A.R. Las aguas se recogen en una arqueta desde donde se impulsan hacia los embalses de la Comunidad de Regantes desde donde se distribuye por la zona de riego. Se disponen dos bombas de 30 C.V. con arranque alternativo y variador de corriente.

Peticionario 2.º: Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena.

Referencia: CSR 16/2003.

Representante: Manuel Madrid León.

Tipo de recurso: Aguas residuales depuradas.

Destino de las Aguas: Riego.

Volumen máximo anual de agua solicitado: 1.825.000 m³.

Superficie regable: 11.421 Has.

Lugar o paraje: E.D.A.R. de Torre Pacheco (Murcia).

Término municipal y provincia: Torre Pacheco, Murcia, Cartagena y San Javier (Murcia).

Imposición de servidumbre de acueducto: no.

Ocupación del dominio público hidráulico: no.

Descripción de las obras: Las aguas a la salida de la depuradora se conducen al Canal Principal del Campo de Cartagena, desde donde son impulsadas aprovechando las tomas en él existentes para el riego de los distintos sectores que constituyen, la Cota 120. Las aguas se almacenan en embalses situados en los límites superiores de la zona regable y desde aquí se realiza su distribución por gravedad.

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

——

Ministerio de Medio Ambiente

Demarcación de Costas en Murcia

9239 Notificación a los interesados.

Por haber sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones dirigidas al interesado que a continuación se relaciona, por medio de la presente se procede a practicar dicha notificación en la forma prevista en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asunto: Resolución de ejecución forzosa de Resoluciones dictadas en los expedientes RDP-7/91 y RST-9/92.

Expediente: RDP-7/91, ST-9/92- Playa de Los Urrutias, término municipal de Cartagena.

Interesado: doña María Josefa García Roch.

Domicilio: Alameda de San Antón, n.º 15, 6.º A - 30205 - Cartagena (Murcia).

Examinados los expedientes RDP-7/91 y RST-9/92, incoados a doña María Josefa García Roch, resulta lo siguiente:

Primero: Las Resoluciones dictadas por esta Demarcación de Costas, con fecha 06-09-91 en el expediente RDP-7/91, y con fecha 20-04-93 en el expediente RST-9/92, son firmes.

Segundo: De acuerdo con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con fecha de salida de 05-10-04 (A.R. 13-10-04) le fue remitido de oficio de apercibimiento previo, a la ejecución forzosa de las resoluciones.

Vistas las disposiciones aplicables contenidas en el Título VI, Capítulo V, de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, artículos 93 y 96 y 98, y en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, artículo 107, esta Demarcación de Costas.

Ha resuelto

Proceder a la ejecución forzosa de las resoluciones de fechas 06-09-91 en el expediente RDP-7/91 y 20-04-93 en el expediente RST-9/92, mediante la ejecución subsidiaria por esta Demarcación del levantamiento de la ocupación del dominio público y de la servidumbre de tránsito.

El importe de los gastos de demolición le será exigido por el procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva conforme a lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 30/1992 y artículo 107 de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, en el plazo de un (1) mes, directamente o a través de esta Demarcación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 según la redacción dada a los citados artículos por la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cuatro de Lorca

9203 Expediente de dominio. Inmatriculación 319/2005.

N.I.G.: 30024 1 0401892 /2005

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 319/2005.

Sobre: Otras materias

De D/ña. Blas Martínez Calvo, Juliana Calvo García, Concepción Martínez Calvo.

Procurador/a Sr/a. Emilio Sánchez Renovales, Emilio Sánchez Renovales, Emilio Sánchez Renovales.

Don Francisco Navarro Campillo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Lorca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación n.º 319 /2005 a instancia de D. Blas Martínez Calvo, D.ª Juliana Calvo García y D.ª Concepción Martínez Calvo, representada por el Procurador Sr. Sánchez Renovales, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.ª Rústica. Trozo de terreno de secano inculto y algo de labor, con una superficie de 27 centiáreas, en la diputación del Garrobillo, Paraje del Barranco del Cantar, término de Lorca que linda: Norte, Barranco El Cantar; Sur, Josefa Caicedo Richard; Este Barranco el Cantar y Oeste; detalles topográficos. Es la parcela n.º 13 del Polígono 101 del catastro.

2.ª Rústica. Trozo de terreno secano inculto y algo de labor, con una superficie de 75 áreas y 98 centiáreas en la Diputación del Garrabillo, paraje del Cantar, término de Lorca, que linda: Norte; Juan Martínez Fernández; Sur, Lorenzo Abolio Sánchez Fortun y Josefa Caicedo Richard; Este, Barranco El Cantar y detalles topográficos y Oeste, Juan Martínez Fernández y Josefa Caicedo Richard. Es la parcela 14 del polígono 101 del catastro.

3.ª Rústica. Siete fanegas de tierra de secano de monte inculto, equivalente a 5 hectáreas y 35 áreas, antes se decía 3 hectáreas y 91 áreas, 29 centiáreas y 30 decímetros cuadrados, en el sitio cabezo Colorín y en la Diputación del Garrobillo, Paraje del Barranco del Cantar, término de Lorca que linda: Norte, cumbre del Lomo de Bas; Sur, José Clemente Cegarra; Este, Francisco López García y Oeste, Juan Martínez Fernández. Es la parcela 27 del polígono 101 del catastro.

4.ª Rústica. 2 fanegas y 10 celemines y medio de tierra de secano de monte inculto y lago de labor, con unas paleras equivalentes a 1 hectárea, 60 áreas y 70 centiáreas y 17 decímetros cuadrados, en el sitio del Barranco del Albercoquero y Paraje del Cantar, Diputación del Garrobillo, termino de Lorca, que linda: Norte, Francisco López García; Sur, Juan Martínez Fernández y Pedro Martínez Navarro; Este, Josefa Caicedo Richard y Oeste, Barranco del Cantar.

Dentro de esta finca hay un pozo y balsa. Es la parcela 41 del polígono 101 del catastro, constando de una superficie de hectárea, 40 áreas y 96 centiáreas.

5.ª Rústica, Seis celemines de tierra de secano a monte inculta y tierra de labor, en el sitio del Cantar, Diputación del Garrobillo, término de Lorca, equivale a veintisiete áreas, noventa y cuatro centiáreas y noventa y cinco decímetros cuadrados, si bien según reciente medición tiene superficie de 44 áreas y 24 centiáreas, que linda: Norte, la finca anterior y Juan Martínez Fernández; Sur, Pedro Navarro Asensio, antes Isabel García Sota; Este, Josefa Caicedo Richar y Pedro Navarro Asensio antes Miguel Caicedo Collado y Oeste, Juan Martínez Fernández y Barranco del Cantar. Es la parcela n.º 43 del Polígono 101 del Catastro.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lorca a 15 de julio de 2005.—El/La Secretario.

De lo Social número Seis de Murcia

9060 Procedimiento ejecución número 71/2005.

N.I.G.: 30030 4 0002426 /2004

N.º Autos: Demanda 338/2004

N.º Ejecución: 71/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Francisco Hernández Conesa.

Demandados: Konsman Desarrollos S.L., Grupo Armiconsa Murcia S.L., Xfera Building Resources S.L., Argegom Sociedad Cooperativa.

Cédula de notificación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 71/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Francisco Hernández Conesa contra las empresas Konsman Desarrollos, S.L., Grupo Armiconsa Murcia, S.L., Xfera Building Resources S.L. y Argegom Sociedad Cooperativa, sobre Ordinario, se ha dictado auto de 13-07-05, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Primero. Despachar la ejecución solicitada por Don Francisco Hernández Conesa contra Konsman Desarrollos, S.L., Grupo Armiconsa Murcia S.L., Xfera Building Resources S.L. y Argegom Sociedad Cooperativa, por un importe de 9.211,08 euros de principal mas 1.565,88 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. Trabar embargo de los bienes de las demandadas en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes suficientes, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto S.A., c/c n.º 3128 0000 64 0071 05 sito en Avda. de la Libertad s/n de Murcia, Oficina 3095.

Asimismo, conforme a lo solicitado en el primer otrosí del escrito de 14-06-05, se acuerda el embargo de todo tipo de cuentas, imposiciones a plazo fijo, fondos o cualquier activo del que sea titular la ejecutada Argegom Soc. Coop., en la .Sucursal 6660, Oficina de Empresas, sita en Murcia, calle Trapería, de la entidad Banco Santander Central Hispano, así como de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de las apremiadas, en los que la entidad financiera actúa como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese la oportuna comunicación a dicha entidad financiera, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndole de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238,3 LPL.

Tercero. Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso.

Cuarto. Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Konsman Desarrollos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 13 de julio de 2005.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

9247 Autos 74/2004.

Número autos: Dem. 74/2004.

N.º ejecución: Ejecución 194/2004.

Materia: Ordinario.

Demandado: Clares Moreno, Félix.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número Siete, ejecución número 194/04, a instancia de Miguel Molina Robles, contra Clares Moreno, Félix, en reclamación sobre ordinario, en trámite de procedimiento de apremio en el que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta por primera y única vez, los siguientes bienes:

Bienes que se subastan y valoración:

Vehículo marca Nissan Primera 1.6 gasolina matrícula MU-5776-AW. Valorado a efectos de subasta en mil euros (1.000).

Condiciones de subasta:

1.- Los bienes han sido valorados en 1.000 euros y se encuentran depositados en la Finca Mayayo.

2.- La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Batalla de las Flores, 3, entresuelo, de Murcia, el próximo día 25 de octubre de 2005, a las 12 horas de su mañana.

3.- Las demás condiciones generales y particulares de la presente subasta, serán publicadas a los efectos de economía de costes a que se refiere el artículo 646 LEC en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que así conste y sirva de notificación a las partes del presente procedimiento y al demandado Félix Clares Moreno para el caso de hallarse en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia a 22 de julio de 2005.—El Secretario.

IV. Administración Local

Abarán

9485 Estudio de Impacto Ambiental.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R. D. 1.131/ 1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. Legislativo 1.302/ 1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/ 2001, de 8 de mayo y según lo que establece la Ley 1/ 2001, del Suelo de la Región de Murcia, modificada por la Ley 2/ 2002, de 10 de mayo, en su disposición adicional segunda, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de Plan Parcial «Las Colonias» en suelo urbanizable sin sectorizar industrial, con el n.º de expediente 285/05 de E. I. A., con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado. El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Ayuntamiento de Abarán sito en Plaza Vieja, n.º 1, 30550-Abarán. Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y pasará a la aprobación definitiva, si procede, por el Pleno de este Ayuntamiento, como órgano sustantivo que autoriza la actuación.

Abarán a veintisiete de julio de dos mil cinco.—El Alcalde.

Águilas

9477 Provisión en propiedad de cuatro plazas de Agente de la Policía Local y otras que vaquen.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de julio de 2005, se ha aprobado la lista definitiva de admitidos y excluidos, composición del Tribunal Calificador y fecha de inicio de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Agente de la Policía Local, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo C, por el sistema de oposición libre, cuyas Bases Generales fueron publicadas en el BORM de fecha 1 de junio de 2005, extracto en el BOE de fecha 8 de junio de 2005, perteneciente a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento y correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2005, quedando el acuerdo en los siguientes términos:

Lista definitiva de admitidos y excluidos:

Admitidos:

Alba Pérez, Fernando
Alman López, Eugenio
Alonso Martínez, Miguel Ángel
Andanuche Ayala, José Antonio
Aullón Hernández, Jaime
Bernal Esteban, Aurelio Salvador
Bixquert Genovés, Israel
Caballero Gálvez, Daniel
Caro García, Ramón
Cerezo Carrillo, Mariano José
Clemente González, José Daniel
Coronel Ruíz, Juan
Espinosa Gálvez, Javier Alejandro
Fernández Carrillo, José Luis
Fernández VAnden Broecke,Adrián
García Barcelona, Alberto
García García, Pablo
García Méndez, Andrés
García Nicolás, Francisco Javier
Gilberto Martínez, Francisco
González Escudero, José Antonio
González González, Pablo
Hernández Moya, Jesús
López Galiana, Carlos Clemente
Lorenzo Ortega, Ildefonso
Luján Peñalver, Daniel
Marín Díaz, Cristóbal
Martínez Soto, Ceferino
Mellina San Leandro, David
Méndez Lacarcel, Cristian
Milelire Alfaro, Sergio
Miñarro Leonat, Mariano
Miras Márquez, José Luis
Mira Meca, José
Molero Rosique, José Ángel
Morales Quiñonero, Andrés
Mulero Cerdán, Juan
Mulero Muñoz, Jorge
Navarro Navarro, Lope
Navarro Orozco, Miguel Ángel
Navarro Prieto, Antonio Rafael
Noguera Moreno, Sergio
Quirantes Escolano, Juan Carlos
Rabal Escarbajal, Antonio
Rodríguez Velázquez, José

Admitidos:

Ros Parron, Juan José

Ruíz Gabarrón, David

Sánchez Abellán, Miguel Ángel

Sabater Gomariz, Germán

Sandoval Martínez, Rafael

Torres Pardo, José Gabriel

Torres San Fulgencio, Pedro

Valverde Raja, Miguel Pedro

Excluidos:

Pérez Ruipérez, José Antonio (fuera de plazo)

Abellán Ibáñez, Alfonso (Falta expresar que reúne requisitos o documentación y abono derechos examen)

Caparrós García, José Carlos (Falta DNI, expresar que reúne requisitos o documentación y abono derechos examen)

Cuesta Expósito, Alfonso (Falta abono derechos de examen)

Martínez Fornet, Alfonso Javier (Falta abono derechos de examen)

San Leandro Sánchez, Raúl (Falta abono derechos de examen)

Rivas García, Ángel (Falta abono derechos de examen)

Sáez Esquiva, M.ª Jesús (Falta abono derechos de examen)

La composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas, según lo establecido en la base quinta de las Bases Generales será la siguiente:

Presidente:

D. Juan Ramírez Soto, titular y D. Juan Pérez García, suplente.

Secretario:

D. José Luis Pascual Martínez, titular y D. José Cañas García, suplente.

Vocales:

D. Francisco Madrigal de Torres, titular y D. Miguel Antonio Martínez-Carlon Manchón, suplente en representación de la CCAA

D. José Luis Sánchez Martínez, Oficial Jefe de la Policía Local y de suplente D. José Antonio García Méndez.

D. Francisco J. Jiménez Jiménez, titular y D. Andrés Hierro Vicente, suplente en representación de la Jefatura de Tráfico.

D. Luis Pérez Piñero, titular y D. Juan Domingo Guerrero Ruiz, suplente en representación de la Junta de Personal.

D. Manuel Pérez Santos, titular y D. Francisco Montalbán Hernández, suplente como policía local de igual o superior categoría a la de la plaza convocada propuesto por los sindicatos que han obtenido un 10 por 100 o más delegados de personal en el Ayuntamiento de Águilas.

Los Grupos Municipales Políticos han designado a las siguientes personas en su representación, los cuales asistirán con voz pero sin voto:

P.P.: D. Diego Martínez Parra, titular y D. Fernando Martínez López, suplente.

PSOE: D,ª Mercedes Muñoz Escarabajal, titular y D. Ramón Román Díaz, suplente.

M.I.R.A.: D. Pedro M.ª Martínez Sadornil, titular y D.ª M.ª Noelia Gallardo García, suplente.

I.U.: D. Pedro Hernández González, titular y D. Miguel Antonio Carrasco Cayuela, suplente.

Se fija como fecha para el inicio de las pruebas selectivas, el próximo día 5 de septiembre de 2005 en la Casa de Cultura Francisco Rabal, a las 9:30 horas, sita en calle Isaac Peral de Águilas.

Águilas, 20 de julio de 2005.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Ceutí

9309 Exposición pública Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2004.

Dictaminada la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2004, integrada por el Presupuesto del Ayuntamiento, y de las mercantiles «Promociones de Ceutí, S.A.» y «Radio Ceutí, S.L.», por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el 29 de junio de 2005, queda expuesta al público juntamente con el expediente y justificantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones, que estimen oportunos.

Ceutí a 30 de junio de 2005.—El Alcalde-Presidente, Manuel Hurtado García.

Las Torres de Cotillas

9298 Anuncio de licitación del contrato para la ejecución de la obra: «Alumbrado del campo de fútbol 11 de césped».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: PT-39/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras incluidas en el proyecto técnico de «Alumbrado del Campo de Fútbol 11 de Césped» de Las Torres de Cotillas.

b) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 89.999,96 euros, I.V.A. incluido.

5. Garantía provisional: 1.800,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

b) Domicilio: Plaza Mayor, N.º 11. 30565 - Las Torres de Cotillas (Murcia).

c) Teléfono: 968 62 65 11. Fax: 968 62 64 25.

7. Requisitos específicos del contratista: Los señalados en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En el caso que el plazo de presentación finalizara sábado, quedará automáticamente prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Horario: De las 9'00 a las 14'00 horas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Según lo dispuesto en las cláusulas 8.4 y 10.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. Apertura de las ofertas: El quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo para la presentación de proposiciones, a las 13'00 horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. Si fuera sábado se realizará el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

10. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Queda expuesto al público por el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En el supuesto de producirse reclamaciones se aplazará la licitación hasta que éstas sean resueltas por el órgano municipal competente.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Las Torres de Cotillas a 15 de julio de 2005.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

Lorca

9126 Confeccionados Padrones Municipales para 2005.

Confeccionados los Padrones Municipales siguientes de 2005.

-Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

-Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.

-Impuesto sobre Actividades Económicas.

-Entrada de Vehículos y Reservas de Espacio.

-Cotos de Caza.

Los mismos se exponen al público por plazo de un mes a efectos de su examen y reclamaciones, así como inclusiones o exclusiones que se consideren oportunas por parte de los interesados, en el Negociado de Gestión Tributaria, sita en la Plaza de España, núm. 1, planta baja, de Lorca.

De conformidad con lo establecido en el art. 124 de la Ley General Tributaria, la exposición al público produce iguales efectos que la notificación de la liquidación para cada interesado.

El plazo de cobranza en período voluntario será desde el día 3 de octubre (lunes), hasta el día 30 de noviembre de 2005 (miércoles), ambos inclusive, mediante carta-recibo (cuaderno 60) que recibirán los interesados en sus domicilios o bien retirando el mismo en los horarios establecidos legalmente en el Negociado de Gestión Tributaria.

Transcurrido el plazo de ingreso indicado en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de pago por domiciliación bancaria, conforme a las reglas del art. 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del referido Reglamento.

Lorca, 22 de julio de 2005.—El Tesorero, José María Pérez de Ontiveros Baquero.

Lorquí

9266 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelacion de la U.A. N.º 9.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 29-07-05 se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lorquí.

Contra el acto de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, conforme al art. 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Podrá no obstante interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado de esta Administración, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (arts. 116 y 117), en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre.

Lorquí a 29 de julio de 2005.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

——

Lorquí

9267 Aprobación inicial Plan Parcial Residencial La Cierva.

Aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía, de fecha 19-07-2005, el Plan Parcial Residencial la Cierva de las Normas Subsidiarias Municipales de Lorquí y su Programa de Actuación, se somete a información pública, por plazo de un mes, contado desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo podrá ser examinado, en la Secretaría Municipal, y formularse las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes ante este Ayuntamiento.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre.

Lorquí a 26 de julio de 2005.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

——

Moratalla

9310 Modificación de plantilla.

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión Extraordinaria celebrada en fecha 14 de junio de 2005, aprobó inicialmente la modificación de la plantilla de personal, publicándose anuncio indicativo del mismo en el BORM n.º 149, de 1 de julio, a efectos que los interesados pudieran formular reclamaciones en un plazo de quince días a partir de dicho momento, y habiendo transcurrido el citado plazo sin que hayan sido formuladas reclamaciones, se entiende definitivamente aprobada la modificación de la plantilla, en el siguiente sentido:

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO

Puesto de Trabajo: Técnico de Archivo y Biblioteca

Número: 1

Grupo: B

Escala: Adm. Especial

Subescala: Técnico Medio

Situación: (vacante)

Las titulaciones requeridas para el acceso a la plaza de Técnico de biblioteconomía y documentación son:

-Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en los términos establecidos en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción, o el potestativo de reposición, sin perjuicio que ejerciten cualesquiera otras acciones que estimen pertinentes.

Moratalla a 20 de julio de 2005.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

——

Murcia

9111 Aprobado el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica 2005.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por Resolución del Director de la Agencia Municipal Tributaria de Murcia, ha sido aprobado el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de 2005.

Este padrón se encuentra expuesto al público durante un plazo de treinta días en la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas del padrón aprobado es del 1 de septiembre al 31 de octubre, ambos inclusive.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras Cajamurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar, Caja Rural Central, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Caixa Catalunya, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria y Banco Santander-Central Hispano.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en calle Escultor Juan González Moreno, s/n. (junto a Virgen de los Peligros); Avenida Juan Carlos I, número 4; calle Mayor, número 67 (El Palmar); calle Adrián Viudes, número 2 (Beniaján); calle Escritor Juan Valera, s/n. (Cabezo de Torres), y calle Moreras, número 4 (Puente Tocinos).

Transcurridos los plazos indicados, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 88 del R.D. 1.684/1990, Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 20 de julio de 2005.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal.

Murcia

9137 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial de Infraestructuras de los Desarrollos Urbanísticos del Campo de Murcia (conexión a sistemas generales viarios y de distribución eléctrica).

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2005, el proyecto de Plan Especial de Infraestructuras de los Desarrollos Urbanísticos del Campo de Murcia (de conexión a sistemas generales viarios y de distribución eléctrica), se somete a información pública por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Murcia, 21 de julio de 2005.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

9430 Gerencia de Urbanismo. Aprobación del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la gestión, mediante el sistema de concertación directa del Plan Parcial «El Escobar», Sector SU-SF-Ja2 Jerónimo y Avileses (Expte. 0763GD04).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, con fecha 27 de julio de 2005, ha adoptado el siguiente acuerdo: «Aprobar el Proyecto de Innesariedad de Reparcelación para la gestión mediante el sistema de concertación directa del Plan Parcial «El Escobar», Sector ZU-SF-Ja-2 Jerónimo y Avileses», presentado a esta Administración por la mercantil Procobar, S.A.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Órgano competente de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta se expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia a 29 de julio de 2005.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

9476 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de modificación puntual número 56 del Plan General para la delimitación de un sector de suelo urbanizable de muy baja densidad, ZU-SB-BM6, en Baños y Mendigo y sistemas generales adscritos.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2005, el proyecto de modificación puntual número 56 del Plan General para la delimitación de un sector de suelo urbanizable de muy baja densidad, ZU-SB-BM6, en Baños y Mendigo y sistemas generales adscritos, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y en particular a don Juan Martínez Antolinos y don Miguel Baños Martínez y don Ramón Fernández.

Murcia, 27 de julio de 2005.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

9304 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial del ámbito UD-BM1, «Desarrollo residencial al Norte de la N-301, Baños y Mendigo».

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2004, el proyecto de Plan Especial del ámbito UD-BM1, «Desarrollo residencial al norte de la N-301. Baños y Mendigo», se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 7 de julio de 2005.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

San Javier

9236 Aprobar definitivamente el Plan Parcial correspondiente al «Sector II-2».

Por el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria, celebrada el día 16 de septiembre de 2004, se acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial correspondiente al «Sector II-2», previsto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Javier, disponiendo la publicación de dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

NORMAS URBANISTICAS

I.- CONDICIONES PARTICULARES DE LAS ZONAS

I.1. CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA S.E.L. ZONA DE SISTEMAS DE ESPACIOS LIBRES

I.1.1. CLASIFICACION POR USOS

El uso fundamental es el concordante con el definido en el Reglamento de Planeamiento, en su anexo para los sistemas de Espacios Libres, correspondiendo, por tanto a ellos, los siguientes usos fundamentales:

- Jardines
- Juegos de niños
- Parque deportivo público

Usos compatibles: Kioscos destinados a venta de bebidas, helados, prensa, plantas y flores, etc. Instalaciones de servicios urbanos.

I.1.2. AMBITO DE APLICACION

Será el grafiado como S.E.L. en plano de zonificación del plan parcial

I.1.3. ORDENANZAS DE LA EDIFICACIÓN

Tipología constructiva.- Por su condición complementaria o de servicio al uso público de la zona en que ha de ubicarse, será apropiada a su finalidad dentro de su condición de edificación aislada.

Tendrá a ser posible, carácter desmontable o, en su caso, establecerse en forma de concesión legal que pueda ser asumida administrativamente en caso de no cumplir su finalidad.

Parcela mínima edificable.- No se fija, ya que las distintas zonas del Sistema de Espacios Libre grafiados en las Normas son indivisibles.

Edificabilidad.- No se fija índice concreto, siendo el volumen total el resultante de la aplicación del porcentaje de ocupación y la altura máxima.

Altura máxima.- La altura de la edificación será la correspondiente a un máximo de dos plantas sobre rasante, con una altura máxima de 7 metros a cara alta del forjado.

Se exceptúa de esta limitación las torres o elementos decorativos que pudieran interesar funcionalmente su mayor elevación, así como, en los casos de una planta, aquellos elementos que por su funcionalidad, lo requieran (por ejemplo, pabellones deportivos y similares)

Retranqueos.- Las edificaciones serán de libre emplazamiento debiendo estar retranqueadas de todos los lindes de la zona de distancia mínima de 3 metros.

Cerramientos.- En caso de disponerse cerramientos limitativos, para determinadas áreas de los espacios libres, consecuentemente con el proyecto de la concesión administrativa necesaria, éstos podrán ser de seto vivo con o sin malla intercalada, sin limitaciones de altura y tan sólo condicionadas a la disposición y ordenación de los jardines y plantaciones.

I.1.4. CRITERIOS DE CÓMPUTO

La forma de medición de las cuantificaciones explícitas de la presente Ordenanza serán las generales del Plan Parcial y las generales del Anexo «Criterios de Cómputo Urbanístico» de las NN.SS de San Javier.

I.1.5. REGIMEN JURIDICO URBANISTICO

Será el correspondiente al carácter demanial que le sistema de espacios libres posee, consecuentemente cualquier edificación vendrá limitada por la promoción de un organismo público o bien concesión.

I.2. CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA Iu-1. USO INDUSTRIAL

I.2.1. CLASIFICACION POR USOS

El uso fundamental es el de industria ligera, incluyendo las molestas insalubres, con sus correspondientes medidas protectoras, debiendo las nocivas y especialmente peligrosas instalarse en polígonos especialmente adecuados a ellas. Por tanto será el industrial en todos sus grupos permitidos por la NN.SS.

Como uso alternativo y/o compatible se permiten el uso comercial y el uso hotelero, en todas sus grupos, restaurantes, cafés, bares, oficinas, artesanías, servicios administrativos y de seguridad, locales de oficinas, dotaciones al servicio de la población, hoteles, mobiliario, surtidores, estaciones de servicio, Galerías de arte, almacenes vinculados al uso principal, sanitario asistencial, uso asistencial y social, cultura, religioso, especialistas y salas recreativas, discotecas y similares e infraestructuras.

En ningún caso se permite el uso residencial salvo en casos justificados y siempre vinculados al uso principal de la edificación.

En el caso de hotelero en ocupación exclusiva de parcela individual será de aplicación la ordenanza recogida en el punto H.3.3

I.2.2. AMBITO DE APLICACION

Será el grafiado como Iu-1, en plano de zonificación del plan parcial.

I.2.3. ORDENANZAS DE APLICACION

Alineación de calles.- Serán las definidas y acotadas en los planos de alineaciones del P.P.

Línea de fachada.- Será la consecuente con el apartado anterior, aunque se admiten retranqueos a fachada siempre que las medianeras se traten como las mismas fachadas.

Ancho de calle.- Será el definido en los planos viales del P.P., sin que posteriores mediciones puedan producir incremento de la altura reguladora.

Altura reguladora.- Será de 9 metros a la cara alta del forjado o a la cara baja de las cerchas o elementos que conforman la estructura.

Parcela mínima.

-Superficie 200 m2

-Fachada mínima.- 10 metros

-Fondo mínimo.- 10 metros

-Diámetro mínimo inscribible.- 10 metros.

Número de plantas máximo.- Será de 3 plantas con la antedicha altura máxima de 9 metros; se exceptúan aquellos elementos tales como tolvas, depósitos elevados, chimeneas, torres de enfriamiento, térmicas, etc...

Medianera y manzana.- La medianera entre parcelas al ser la tipología edificable en manzana cerrada, tendrá carácter similar al que establece el Código Civil para las mismas.

Profundidad edificable.- Siendo la ocupación libre la profundidad edificable es igualmente sin limitaciones.

Patios.- La dimensión mínima en cualquier sentido, será superior a 3 m. y su superficie no menor de 9 m².

Construcciones por encima de la altura.- Serán las resultantes a la definición establecida en la presente Ordenanza para la altura reguladora

Volumen edificable en parcela.- Se asigna un volumen máximo en m² por parcela originaria del plan parcial. Se

permite, mediante Estudio de Detalle cuyo ámbito fueran varias parcelas o manzanas, reordenar el volumen máximo total, trasvasando edificabilidad de una a otra, siempre que se justifique suficientemente que no supone incremento en el volumen total, suma de los volúmenes de las distintas parcelas objeto del estudio, y sin modificar el resto de limitaciones, ocupación, altura máxima etc., de la ordenanza. En coeficiente de edificabilidad, entendido como cociente entre edificabilidad máxima en parcela y superficie de la misma, asignado en el plan parcial es de 1,1527 m²/m², entendiéndose este como grado dentro de la ordenanza Iu-1. La aprobación de los E.D. conforme a lo expuesto podrá dar lugar a otros distintos grados, aplicables a determinadas parcelas dentro de la ordenanza de aplicación Iu-1.

MANZ.	PARC	USO	REF.	SUP.	EDIFICABILIDAD	
				M²	Coef.	M²
					Grado 1	
1	1.1	INDUSTRIAL	Iu-1	6.000	1,1861	7.116
2	2.1	INDUSTRIAL	Iu-1	10.381	1,1861	12.313
4	4.1	INDUSTRIAL	Iu-1	6.023	1,1861	7.144
5	5.1	INDUSTRIAL	Iu-1	4.865	1,1861	5.770
6	6.1	INDUSTRIAL	Iu-1	538	1,1861	638
7	7.1	INDUSTRIAL	Iu-1	4.397	1,1861	5.215
8	8.2	INDUSTRIAL	Iu-1	6.302	1,1861	7.474
9	9.2	INDUSTRIAL	Iu-1	7.506	1,1861	8.903
				46.012		54.573

Ocupación.- Libre

Cuerpos salientes.- No se permiten vuelos sobre espacios de dominio público. Los aleros de cornisa no podrán sobresalir un máximo de 30 cm. sobre la línea de vuelo máximo. Los salientes de jambas, molduras, pilastras, etc. no sobresaldrán más de 5 cm. Las marquesinas podrán construirse a partir de 2,60 m. sobre la rasante de la acera ni el décimo de ancho de la calle.

Alineaciones interiores.- No se fijan.

Sótanos y Semisótanos.- Se autorizarán cuando su uso quede vinculado a aparcamientos, instalaciones o dependencias propias del edificio. La altura máxima sobre rasante del techo del semisótano, no superará en ningún punto 1,00 metros medida a cara inferior de forjado, no computando a efectos de edificabilidad.

I.2.4. CRITERIOS DE COMPUTOS

La forma de medición de las cuantificaciones explícitas de la presente Ordenanza serán las generales del Plan Parcial y las del Anexo «Criterios de Cómputo Urbanístico» de las NN.SS de San Javier.

I.3. CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA EQ-1. ZONA DE EQUIPAMIENTOS

I.3.1. CLASIFICACION POR USOS

El uso fundamental es el dotacional y/o equipamientos en cualquiera de sus categorías, grupos y especificidades, vinculados al uso público

I.3.2. AMBITO DE APLICACION

Será el grafiado como EQ-1, en plano de zonificación del plan parcial.

I.3.3. ORDENANZAS DE APLICACION

Exceptuando los usos, las Ordenanzas de Edificación serán:

Alineación de calle.- Serán las definidas y acotadas en los Planos del plan parcial.

Línea de fachada.- Será la consecuente con el apartado anterior.

Ancho de calle.- Será el definido en los planos del plan parcial, sin que posteriores mediciones puedan producir incremento de la altura reguladora.

Altura reguladora.- Será usualmente de tres plantas y 10 metros a cara alta del forjado, pudiéndose considerar como excepciones los elementos puntuales exigibles por su funcionalidad, tales como campanarios, depósitos de agua, torreones de escalera, instalaciones de aire acondicionado, etc. o en su caso, cuando el programa de necesidades del Organismo competente así lo exija.

Profundidad edificable.- No se fija, en el bien entendido que los lindes con los colindantes tendrán el carácter de medianera, establecido en el Código Civil, y sin que puedan efectuarse servidumbre no preexistentes.

Medianera y Manzana.- La ocultación de medianeras vistas en los casos que la altura de estas no supere la altura reguladora, podrá realizarse, y con el fondo edificable, con el ancho de una crujía y un máximo de 5 metros de anchura, medidos paralelamente a fachada.

Retranqueo a la edificación.- No se fijan, ahora bien, deberán estudiarse de forma que no sean en caso de efectuarse a través de los paramentos retranqueados, iluminaciones o ventilaciones, inferiores a los establecidos en las Normas de Habitabilidad procurándose no dejar medianeras colindantes vistas o en su caso, tratarlas con calidad de fachada.

Cuerpos volados de la edificación ya sean abiertos o cerrados, no se permitirán a menos de 3,60 mts. sobre la rasante de la acera y tendrán un vuelo máximo que no supere en ningún caso 1/10 (un décimo) del ancho de la calle, con un máximo de 0,80 mts.

Los aleros de cornisa, no podrán sobresalir un máximo de 30 cm. sobre la línea de vuelo máximo.

Los salientes de jambas, molduras, pilastras, etc., no sobresalgan más de 5 cm.

En calles de ancho inferior a 4 mts. no se autorizara ningún vuelo.

Las marquesinas podrán construirse a partir de 2,60 mts. sobre la rasante de la acera y no superarán las tres partes del ancho de la acera ni el décimo del ancho de la calle.

En las esquinas en chaflán el vuelo se contará a partir de la alineación del mismo.

Patios.- La dimensión mínima de los patios interiores, será 1/4 de la altura de los paramentos que lo encuadran con un mínimo de 3 mts. en cualquier sentido y en el mismo se podrán inscribir un círculo de 3 mts. de diámetro. La superficie en m2 será siempre igual o mayor que la altura en mts. de sus paramentos con un mínimo de 9 m2. Los patinillos de ventilación e iluminación se autorizarán siempre que sobre el mismo no recaigan habitaciones vivideras, tengan un lado mínimo de 1 metro y quede garantizado el acceso al mismo para registro y limpieza.

Patios a fachada.- Podrán efectuarse, siempre y cuando se respete en planta baja la alineación de calle. A partir de la 1ª planta, en las restantes la dimensión mínima será de 3 metros de anchura, con un mínimo de 1/3 de la altura y el fondo, medido ortogonalmente a fachada, será como máximo de 1/5 veces el ancho.

Patios ingleses.- Será asimilable en sus medidas a los establecidos para los patios interiores, pero considerando como altura reguladora la semisuma de los paramentos edificables y midiendo esta desde el alféizar hasta el punto de coronación del paramento vertical y, en su caso, de la cubierta inclinada si ésta tuviera una pendiente superior al 50%.

Sótanos y semisótanos.- Se autorizarán cuando su uso quede vinculado a aparcamientos, instalaciones o dependencias del edificio. En ningún caso se autorizará la instalación de industrias, talleres, etc. que no guarden relación con la naturaleza del edificio. La altura máxima sobre rasante del techo del semisótano no superará en ningún punto 1 metro.

I.3.4. CRITERIOS DE COMPUTOS

La forma de medición de las cuantificaciones explícitas de la presente Ordenanza serán las generales del Plan Parcial y las generales del Anexo «Criterios de Cómputo Urbanístico» de las NN.SS de San Javier..

I.3.5. REGIMEN JURIDICO URBANISTICO

Será en todos los aspectos, consecuentes con el definido para el Suelo Urbano en el vigente Ordenamiento Urbanístico a los efectos de derechos y cargas, tramitación y cualquier aspecto jurídico administrativo.

I.4. CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA S-1. ZONA DE SERVICIOS URBANOS

I.4.1. CLASIFICACION POR USOS

El uso fundamental es el de infraestructuras, instalaciones para servicios e infraestructuras urbanas, C.T., centralizaciones de servicios urbanísticos, etc.

I.4.2. AMBITO DE APLICACION

Será el grafiado como S-1 en plano de zonificación del Plan Parcial.

I.4.3. ORDENANZAS DE APLICACION

Exceptuando los usos, las Ordenanzas de Edificación serán:

Alineación de calle.- Serán las definidas y acotadas en los Planos del plan parcial. Se permiten retranqueos.

Ocupación 100%

Línea de fachada.- Será la consecuente con el apartado anterior.

Altura reguladora.- Será usualmente una planta y 4 metros, pudiéndose considerar como excepciones los elementos puntuales exigibles por su funcionalidad, o en su caso, cuando el programa de necesidades del Organismo competente así lo exija.

Sótanos y semisótanos.- Se autorizarán cuando su uso quede vinculado al principal.

San Javier, 7 de marzo de 2005.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

9240 Programa de Actuación del Plan Parcial «Sector II».

El día 7 de febrero de 2005, el Señor Alcalde-Presidente ha dictado el siguiente Decreto:

«Por Decreto de esta Alcaldía n.º 342/04, de fecha 15 de marzo de 2004, se aprobó inicialmente el Programa de Actuación del Plan Parcial «Sector II», presentado por la mercantil «Agrícola Alto del Villar, Sociedad Limitada», así como el Plan Parcial del que trae causa.

Asimismo, el Plan Parcial que gestiona el presente Programa de Actuación, fue aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada con carácter ordinario el día 16 de septiembre de 2004.

El decreto fue notificado a los interesados y el expediente ha sido sometido a información al público durante veinte días, mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el día 6 de abril de 2004, y en los periódicos La Opinión y La Verdad el día 30 de abril de 2004, sin que durante dicho periodo se hayan producido alegaciones al mismo.

Considerando que la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Alcalde, conforme dispone el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y vistos los antecedentes expuestos, por el presente

Dispongo

Primero. Aprobar definitivamente el Programa de Actuación del Plan Parcial «Sector II», presentado por la mercantil «Agrícola Alto del Villar, Sociedad Limitada».

Segundo. Que se publique el presente Decreto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se notifique a los interesados.»

San Javier a 15 de febrero de 2005.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Torre Pacheco

9252 Admitidos y excluidos para una plaza de Auxiliar de Ventanilla Única.

Expirado el plazo de presentación de instancias para el Concurso-Oposición libre, convocado por este Ayuntamiento, para la provisión por en propiedad de una plaza de Auxiliar de Ventanilla Única, dependiente del Ayuntamiento de Torre Pacheco, con fecha 14-07-05.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base Cuarta de las reguladoras, se declara aprobada la siguiente relación de aspirantes admitidos/as y sin exclusiones.

ADMITIDOS/AS

Lista de admitidos

1	Andrés Carpena Ana Belén.	29.072.094-W
2	Bartolomé Martínez Mª Luisa.	23.005.416-B
3	Benzal Pintado Angel Gabriel.	23.018.748-A
4	Bobadilla Conesa Domingo.	22.998.733-K
5	Caballero Sánchez José Antonio.	23.004.095-R
6	Campillo Conesa José Antonio.	22.970.921-Q
7	Candela Díaz Estela.	23.030.175-E
8	Conesa Aniorte Natalia.	77.707.370-F
9	Esparza Buendía Ana Belén.	23.024.067-D
10	Fernández Martínez Encarnación.	22.982.395-J
11	García Pérez Mª Antonia.	23.013.932-V
12	Garre García Rosa Mª.	23.017.984-K
13	Gómez Guillén Luisa Mª.	23.024.854-Z
14	Gómez Moreno Virginia.	53.100.662-X
15	Guzmán Martínez Jesús Julián.	23.006.307-M
16	Hernández Pérez Carlos Javier.	48.391.768-K
17	Hernández Sánchez Antonia.	52.826.199-Y
18	Inglés Alcaráz Ana Cristina.	23.051.477-A
19	Lazaga Jiménez Amparo.	22.949.598-Z
20	López López Lorena.	48.424.156-W
21	Martín Elguren Luis Javier.	16.582.468-C
22	Martínez Fernández Juana Mª.	34.813.261-R
23	Martínez García Eugenia.	23.266.156-T
24	Martínez Martínez Antonia.	22.980-318-Y
25	Martínez Sánchez Mª del Rosario.	23.247.617-E
26	Mateo Santiago Beatriz.	23.010.540-Y
27	Méndez Esparza Rocío.	23.014.147-W
28	Meroño Marín Mª Mercedes.	23.005.351-S
29	Navarro Díaz Mª Julia.	23.036.643-G
30	Navarro Martínez Mª Isabel.	23.003.995-Q
31	Ortega Andreu José.	22.937.156-S
32	Orts Llopis Elena.	22.989.731-N
33	Pardo Garre Antonia.	22.978.163-J
34	Pérez-Cuadrado Martínez Verónica.	22.978.547-Y

Lista de admitidos

35	Ramón Buendía Antonia.	22.994.487-F
36	Romero Gallardo José Manuel.	34.801.154.S
37	Ros Presa Ignacio Carlos.	50.096.536-Y
38	Rubio Tallón Alicia.	3.877.819-L
39	Ruíz Puente Teresa.	9.345.337-T
40	Sánchez de la Ossa Leonor.	34.820.856-Y
41	Sánchez García Beatriz.	23.025.399-F
42	Sánchez López Mª Encarnación.	34.804.940-Y
43	Sánchez Marín Miguel Angel.	77.514.210-R
44	Sánchez Vera Inmaculada.	23.000.583-P
45	Saura García Dolores.	22.997.866-M
46	Soto Paredes Mª José.	23.016.926-K
47	Tortosa Nieto Antonio.	23.005.906-H
48	Valencia Zamora Lucía.	22.995.461-S
49	Vidal Sánchez Marisol.	22.947.009-R
50	Villaescusa Martínez Celia.	34.828.833-W

Asimismo, se hace pública la composición del Tribunal, que es la siguiente:

Presidente: Don Daniel García Madrid, Alcalde-Presidente, titular.

Don Antonio Madrid Izquierdo, suplente.

Secretario: Don José Luis de Dios Rojo, Secretario General, titular.

Don Isidoro Jesús Martínez López, suplente.

Vocales:

En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Doña Carmen Crespillo Luna, Auxiliar Especialista, titular.

D. José Balsalobre Martínez, suplente.

La Sra. Concejala–Delegada de Personal:

Doña Josefa Marín Otón, titular.

Doña Purificación Izquierdo García, suplente.

En representación de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Torre-Pacheco:

D. José Cerdán Noguera, titular.

Doña Julia Ros Albaladejo, suplente.

Como funcionarios de carrera designados por la Alcaldía-Presidencia:

Doña Antonia García León, titular.

Doña M.ª Ángeles Carrillo Alcaraz, titular.

Doña Fuensanta Fernández Vera y Doña María Sánchez Saura, suplentes, respectivamente.

Queda señalado el próximo día 12 de septiembre de 2005, a las 09 horas, en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para la valoración de méritos del concurso.

Señalar el día 14 de septiembre de 2005, a las 09

horas, en Colegio Público «Fontes», en el Aula-comedor del Edificio de Educación Primaria, C/ Álvaro de Bazán, s/n, para el comienzo del primer ejercicio.

Lo que se hace público, por plazo de quince días, que comenzará el día siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentación de reclamaciones contra la relación de admitidos, así como contra la composición del Tribunal Calificador.

Torre Pacheco, 25 de julio de 2005.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

9253 Admitidos y excluidos para dos plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de personal laboral.

Expirado el plazo de presentación de instancias para el Concurso-Oposición libre, convocado por este Ayuntamiento, para la provisión por en propiedad de dos plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Torre Pacheco, con fecha 15-07-05.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base Cuarta de las reguladoras, se declara aprobada la siguiente relación de aspirantes admitidos/as y sin exclusiones.

ADMITIDOS/AS

Lista de admitidos/as

1	Álvarez Catalá Marta.	22.987.815-M
2	Andrés Carpena Ana Belén.	29.072.094-W
3	Bartolomé Martínez Mª Luisa.	23.005.416-B
4	Benavente Lozano José.	48.481.107-Z
5	Benzal Pintado Angel Gabriel	23.018.748-A
6	Bernabé López Mª del Rosario.	23.252.112-D
7	Bobadilla Conesa Domingo.	22.998.733-K
8	Bueno López Mª Manuela.	43.075.792-N
9	Caballero Sánchez José Antonio.	23.004.095-R
10	Campillo Conesa José Antonio.	22.970.921-Q
11	Candela Díaz Estela.	23.030.175-E
12	Carcelén Garrido Javier.	22.974.699-E
13	Cazorla Díaz Salvador.	22.983.524-S
14	Conesa Aniorte Natalia.	77.707.370-F
15	Egea Paredes Mª del Carmen	22.989.473-F
16	Esparza Buendía Ana Belén.	23.024.067-D
17	Fernández Martínez Encarnación.	22.982.395-J
18	Fortis Climent Carlos.	77.708.380-M

Lista de admitidos/as

19	Fuentes García Francisca.	23.010.902-T
20	Galindo Meroño Leandra.	12.374.993-G
21	García López Bárbara.	23.036.420-B
22	García Pérez Mª Antonia.	23.013.932-V
23	Garre García Rosa Mª.	23.017.984-K
24	Gómez González Patricia.	23.006.410-Q
25	Gómez Guillén Luisa Mª.	23.024.854-Z
26	Gómez Moreno Virginia.	53.100.662-X
27	Gómez Pérez Francisca.	23.020.534-H
28	Gómez Pérez Juana Mª.	23.012.086-B
29	Guzmán Martínez Jesús Julián.	23.006.307-M
30	Hernández Pérez Carlos Javier.	48.391.768-K
31	Hernández Sánchez Antonia.	52.826.199-Y
32	Inglés Alcaráz Ana Cristina.	23.051.477-A
33	Izquierdo García Cayetano.	74.358.752-M
34	Jordán Meroño Francisco de Borja.	23.015.731-E
35	Lazaga Jiménez Amparo.	22.949.598-Z
36	López Caballero Ana Belén.	23.002.728-Z
37	López López Lorena.	48.424.156-W
38	Madrid Izquierdo Josefa Rosario.	22.957.621-X
39	Madrid Lázaro Francisco Carlos.	27.478.489-K
40	Manzanares López Antonio José.	23.030.068-Y
41	Martínez Fernández Juana Mª.	34.813.261-R
42	Martínez García Eugenia.	23.266.156-T
43	Martínez Garre Mª Faustina.	22.994.362-C
44	Martínez Galindo Rosa Mª.	22.991.205-Z
45	Martínez Martínez Antonia.	22.980-318-Y
46	Martínez Sánchez Mª del Rosario.	23.247.617-E
47	Martínez Vera Alfonsa Angeles.	23.980.139-B
48	Mateo Santiago Beatriz.	23.010.540-Y
49	Méndez Esparza Rocío	23.014.147-W
50	Meroño Marín Mª Mercedes	23.005.351-S
51	Meroño Pérez Carmen Mª.	77.565.021-M
52	Milán Soto Sandra.	23.052.124-Y
53	Montiel Amo Jesús.	74.432.022-C
54	Navarro Arroyo Raúl.	23.015.148-Z
55	Navarro Díaz Mª Julia.	23.036.643-G
56	Navarro Martínez Mª Isabel.	23.003.995-Q
57	Nieto Lugilde Mª Carmen.	32.678.014-M
58	Nieto Sánchez José.	23.015.725-Q
59	Ortega Andreu José.	22.937.156-S
60	Orts Llopis Elena.	22.989.731-N
61	Pacheco Navarro Carlos.	45.567.303-W
62	Padilla Serrano Salvador.	23.255.352-Y
63	Pardo Garre Antonia.	22.978.163-J
64	Pérez-Cuadrado Martínez Verónica.	22.978.547-Y

Lista de admitidos/as

65	Rabal Quesada Yolanda.	23.041.395-H
66	Ramón Buendía Antonia.	22.994.487-F
67	Romero Gallardo José Manuel.	34.801.154.S
68	Ros Presa Ignacio Carlos.	50.096.536-Y
69	Rosique Rabal Ceferina.	23.034.637-E
70	Rosique Rabal Encarnación.	23.020.283-C
71	Rubio Tallón Alicia.	3.877.819-L
72	Ruíz Puente Teresa.	9.345.337-T
73	Samper López Miguel Angel.	22.997.569-F
74	Sánchez de la Ossa Leonor.	34.820.856-Y
75	Sánchez García Beatriz.	23.025.399-F
76	Sánchez García Ginés.	22.993.712-Z
77	Sánchez López Mª Encarnación.	34.804.940-Y
78	Sánchez Marín Miguel Angel.	77.514.210-R
79	Sánchez Sánchez de las Matas Mª del Carmen.	37.365.109-E

Lista de admitidos/as

80	Sánchez Vera Inmaculada.	23.000.583-P
81	Saura García Dolores.	22.997.866-M
82	Saura García Josefa.	77.563.763-N
83	Solana Albaladejo Francisco Ginés.	22.990.751-C
84	Soto Lucas Mª Carmen.	22.938.123-Q
85	Soto Martínez María Esther.	23.013.148-S
86	Soto Paredes María José.	23.016.926-K
87	Tortosa Nieto Antonio.	23.005.906-H
88	Vidal Sánchez Marisol.	22.947.009-R
89	Villaescusa Martínez Celia.	34.828.833-W
90	Vivancos González Isabel.	51.668.713-H

Asimismo, se hace pública la composición del Tribunal, que es la siguiente:

Presidente: Don Daniel García Madrid, Alcalde-Presidente, titular.

Doña Araceli Martínez Roca, suplente.

Secretario: Don José Luis de Dios Rojo, Secretario General, titular.

Don Isidoro Jesús Martínez López, suplente.

Vocales:

En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Doña Milagros López Griñán, Auxiliar Coordinador Gestión de Personal, titular.

D. Juan Domingo Martínez Sánchez, suplente.

La Sra. Concejala–Delegada de Personal:

Doña Josefa Marín Otón, titular.

Don Santiago Meroño León, suplente.

En representación de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Torre-Pacheco:

Doña Julia Ros Albaladejo, titular.

Doña Isabel Cerdán Noguera, suplente.

Como funcionarios de carrera designados por la Alcaldía-Presidencia:

Don Ramón A. Cabrera Sánchez, titular.

Doña Ginesa Miralles Ibáñez, titular.

Don Pío Montoya Martínez y Doña Josefa Conesa Pérez, suplentes, respectivamente.

Queda señalado el próximo día 19 de septiembre de 2005, a las 09 horas, en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para la valoración de méritos del concurso.

Señalar el día 21 de septiembre de 2005, a las 09 horas, en Colegio Público «Fontes», en el Aula-comedor del Edificio de Educación Primaria, C/ Álvaro de Bazán, s/n, para el comienzo del primer ejercicio.

Lo que se hace público, por plazo de quince días, que comenzará el día siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentación de reclamaciones contra la relación de admitidos, así como contra la composición del Tribunal Calificador.

Torre Pacheco, 26 de julio de 2005.—El Alcalde en funciones, Santiago Meroño León.

Torre Pacheco

9254 Admitidos y excluidos para dos plazas de Auxiliar Administrativo.

Expirado el plazo de presentación de instancias para el Concurso-Oposición libre, convocado por este Ayuntamiento, para la provisión por en propiedad de dos plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Torre Pacheco, con fecha 13-07-05.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base Cuarta de las reguladoras, se declara aprobada la siguiente relación de aspirantes admitidos/as y sin exclusiones.

ADMITIDOS/AS

Lista de admitidos/as

1	Andrés Carpena Ana Belén.	29.072.094-W
2	Bartolomé Martínez Mª Luisa.	23.005.416-B
3	Benzal Pintado Angel Gabriel	23.018.748-A
4	Bernabé López Mª del Rosario.	23.252.112-D
5	Bobadilla Conesa Domingo.	22.998.733-K
6	Bueno López Mª Manuela.	43.075.792-N
7	Caballero Sánchez José Antonio.	23.004.095-R
8	Campillo Conesa José Antonio.	22.970.921-Q
9	Candela Díaz Estela.	23.030.175-E
10	Egea León Ana Belén.	22.992.850-A
11	Egea Paredes Mª del Carmen	22.989.473-F

Lista de admitidos/as

12	Esparza Buendía Ana Belén.	23.024.067-D
13	Fernández Martínez Encarnación.	22.982.395-J
14	Fuentes García Francisca.	23.010.902-T
15	García Gázquez Juana.	29.063.122-T
16	García Pérez Mª Antonia.	23.013.932-V
17	Garre García Rosa Mª.	23.017.984-K
18	Godinez Venero Cristina.	23.009.892-W
19	Godinez Venero Manuel.	23.010.152-D
20	Gómez Guillén Luisa Mª.	23.024.854-Z
21	Gómez Moreno Virginia.	53.100.662-X
22	Gómez Pérez Juana Mª.	23.012.086-B
23	González Pintado Encarnación Mª.	23.012.597-Q
24	Guillén Sáez Mª Carmen.	23.014.483-Q
25	Hernández Pérez Carlos Javier.	48.391.768-K
26	Hernández Sánchez Antonia.	52.826.199-Y
27	Imbernón Albaladejo Rosa Mª.	22.979.073-A
28	Inglés Alcaráz Ana Cristina.	23.051.477-A
29	Izquierdo García Cayetano.	74.358.752-M
30	Lazaga Jiménez Amparo.	22.949.598-Z
31	López Caballero Ana Belén.	23.002.728-Z
32	López Hernández Víctor Manuel.	48.393.653-C
33	López López Lorena.	48.424.156-W
34	López Solano Mª José.	23.019.454-L
35	Madrid Izquierdo Josefa Rosario.	22.957.621-X
36	Madrid Lázaro Francisco Carlos.	27.478.489-K
37	Manzanares López Antonio José.	23.030.068-Y
38	Martínez Cerdán José Luis.	23.267.318-N
39	Martínez Fernández Juana Mª.	34.813.261-R
40	Martínez Garre Mª Faustina.	22.994.362-C
41	Martínez Galindo Rosa Mª.	22.991.205-Z
42	Martínez Martínez Antonia.	22.980-318-Y
43	Martínez Sánchez Mª del Rosario.	23.247.617-E
44	Martínez Solano Antonio.	23.036.404-H
45	Martínez Vera Alfonsa Angeles.	23.980.139-B
46	Mateo Santiago Beatriz.	23.010.540-Y
47	Méndez Esparza Rocío	23.014.147-W
48	Meroño Marín Mª Mercedes	23.005.351-S
49	Meroño Pérez Carmen Mª.	77.565.021-M
50	Miñano Quesada Ana Belén.	48.514.994-J
51	Montiel Amo Jesús.	74.432.022-C
52	Moreno Escámez Honorina.	22.969.831-F
53	Muñóz López Jesús.	23.035.210-C
54	Navarro Arroyo Raúl.	23.015.148-Z
55	Navarro Díaz Mª Julia.	23.036.643-G
56	Navarro Martínez Mª Isabel.	23.003.995-Q
57	Nicolás Gracia José Antonio.	34.816.352-X

Lista de admitidos/as

58	Nieto Lugilde Mª Carmen.	32.678.014-M
59	Nieto Sánchez José.	23.015.725-Q
60	Ojados Ros Francisco Javier.	23.003.173-E
61	Ortega Andreu José.	22.937.156-S
62	Orts Llopis Elena.	22.989.731-N
63	Padilla Serrano Salvador.	23.255.352-Y
64	Pardo Garre Antonia.	22.978.163-J
65	Pérez-Cuadrado Martínez Verónica.	22.978.547-Y
66	Rabal Quesada Yolanda.	23.041.395-H
67	Ramón Buendía Antonia.	22.994.487-F
68	Romero Gallardo José Manuel.	34.801.154.S
69	Ros Presa Ignacio Carlos.	50.096.536-Y
70	Rosique Rabal Ceferina.	23.034.637-E
71	Rosique Rabal Encarnación.	23.020.283-C
72	Rubio Tallón Alicia.	3.877.819-L
73	Ruíz Puente Teresa.	9.345.337-T
74	Samper López Miguel Angel.	22.997.569-F
75	Sánchez Carrilero Herminia.	27.456.742-D
76	Sánchez de la Ossa Leonor.	34.820.856-Y
77	Sánchez García Beatriz.	23.025.399-F
78	Sánchez García Ginés.	22.993.712-Z
79	Sánchez López Mª Encarnación.	34.804.940-Y
80	Sánchez Marín Miguel Angel.	77.514.210-R
81	Sánchez Sánchez de las Matas M.ª del Carmen.	37.365.109-E
82	Sánchez Vera Inmaculada.	23.000.583-P
83	Sánchez Vidal Mª Concepción.	23.009.775-T
84	Saura García Dolores.	22.997.866-M
85	Saura García Josefa.	77.563.763-N
86	Solana Albaladejo Francisco Ginés.	22.990.751-C
87	Soto Paredes Mª José.	23.016.926-K
88	Tortosa Nieto Antonio.	23.005.906-H
89	Valencia Zamora Lucía.	22.995.461-S
90	Vidal Sánchez Marisol.	22.947.009-R
91	Villaescusa Martínez Celia.	34.828.833-W
92	Vivancos González Isabel.	51.668.713-H
93	Vivancos Saura Dolores.	22.963.852-P

Asimismo, se hace pública la composición del Tribunal, que es la siguiente:

Presidente: Don Daniel García Madrid, Alcalde-Presidente, titular.

Don Santiago Meroño León, suplente.

Secretario: Don José Luis de Dios Rojo, Secretario General, titular.

Don Isidoro Jesús Martínez López, suplente.

Vocales:

En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Don Juan Domingo Martínez Sánchez, Administrativo de Apoyo, titular.

D.ª Milagros López Griñán, suplente.

La Sra- Concejala–Delegada de Personal:

Doña Josefa Marín Otón, titular.

Doña Araceli Martínez Roca, suplente.

En representación de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Torre-Pacheco:

D.ª Isabel Cerdán Noguera, titular.

Doña Julia Ros Albaladejo, suplente.

Como funcionarios de carrera designados por la Alcaldía-Presidencia:

Don Isidoro Jesús Martínez López, titular.

Don Pío Montoya Martínez, titular.

Doña Fuensanta Fernández Vera y Doña María Sánchez Saura, suplentes.

Queda señalado el próximo día 5 de septiembre de 2005, a las 09 horas, en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para la valoración de méritos del concurso.

Señalar el día 7 de septiembre de 2005, a las 09 horas, en Colegio Público «Fontes», en el Aula-comedor del Edificio de Educación Primaria, C/ Álvaro de Bazán, s/n, para el comienzo del primer ejercicio.

Lo que se hace público, por plazo de quince días, que comenzará el día siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentación de reclamaciones contra la relación de admitidos, así como contra la composición del Tribunal Calificador.

Torre Pacheco, 26 de julio de 2005.—El Alcalde en funciones, Santiago Meroño León.

——

Totana

9284 Aprobada definitivamente la modificación de los Estatutos del Centro Municipal de Personas Mayores de Totana.

Transcurrido el plazo de la publicación inicial para presentar reclamaciones o sugerencias sin que se haya presentado alguna relativo a «Modificación de los Estatutos del Centro Municipal de Personas Mayores de Totana», por acuerdo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 29 de marzo de 2005, se considera definitivamente aprobadas, procediendo a la publicación de su texto integro de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Art. 6.º El Consejo de Dirección.

1.- El Consejo de Dirección es el Órgano responsable del Funcionamiento del Centro. Su composición estará integrada por:

-El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Totana.

-El Teniente de Alcalde o Concejal Delegado del Área de Acción Social. Del Ayuntamiento de Totana.

-Un representante de los Socios del Centro, elegido conforme a lo previsto en el Capítulo VI de los presentes Estatutos.

-Un mínimo de cuatro y un máximo de ocho Vocales (siempre número par) de entre los Socios del Centro, elegidos conforme a lo previsto en el Capítulo VI de los presentes Estatutos.

-El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.

-Igualmente con voz, pero sin voto: Un Trabajador Social y un Técnico en Dinamización Socio-Cultural.

2.- La Presidencia del Consejo de Dirección corresponde al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Totana.

3.- La Vicepresidencia Primera será ocupada por el Teniente del Alcalde o Concejal Delegado del Área de Acción Social del Ayuntamiento de Totana.

4.- Y el Vicepresidente Segundo será el Candidato más votado del Proceso Electoral del Centro, recogido en el Capítulo VI de estos estatutos.

Artículo 11.º- Facultades del Vicepresidente Segundo del Consejo de Dirección.

1.- Sustituir al Vicepresidente Primero en los casos de ausencia, enfermedad o vacante.

2.- Ejercer las funciones que le delegue el Presidente en materia de régimen interno.

3.- Elegir a los Vocales del Consejo de Dirección conforme a lo previsto en el Capítulo VI de los presentes Estatutos.

Capítulo III

Que correspondía a: De las elecciones. Pasa a ocupar el Capítulo V. Y el Capítulo III queda el: Del régimen económico-financiero.

Capítulo IV

Pasa a denominarse: De los Premios, Faltas y Sanciones.

Queda igual la redacción.

Capítulo V

Pasa a ser el De las Elecciones, anteriormente ocupaba el Capítulo III.

Queda igual la redacción.

Capítulo VI

Se modifican los siguientes Artículos:

Artículo 22.- Constitución de la Mesa Electoral.

El proceso electoral se iniciará el séptimo día siguiente después de la convocatoria de las elecciones.

La Mesa electoral estará compuesta por los siguientes miembros:

1.- Tres Socios elegidos al azar de entre el listado de Socios del Centro. El mayor de edad será el Presidente de la Mesa y los otros dos actuarán de Vocales de la Mesa.

2.- El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, que dispondrá de voz pero no de voto.

3.- Por cada un de los miembros de la Mesa Electoral se designará un suplente, utilizando los mismos criterios señalados anteriormente.

Artículo 27.- Constitución de la Mesa Electoral.

Los electores señalarán a un Candidato o Candidata de la lista, mediante una cruz en el recuerdo que acompañe al nombre del elegido o elegida. Todas las papeleta que tengan más de una cruz, estén mutiladas o no contengan un voto homologado por la Mesa, se considerarán nulas, Las papeletas que no se hayan señalado, se considerará «voto en blanco», igual que los sobres que no contengan papeleta alguna.

Artículo 28.- Escrutinio. Punto 2.

2.- Una vez finalizado el recuento, se ordenarán, por número de votos recibidos, siendo proclamado electo, el que más votos ha recibido y considerándose suplentes el resto, por orden de sufragios recibidos.

Los Artículos 31 y 32.

Artículo 31.º- Elección de Vocales.

El Representante de los Usuarios elegido en votación, en el plazo de siete días desde su proclamación, propondrá a los Vocales para el Consejo de Dirección, de entre los Socios del Centro.

Los Vocales propuestos por el Representante de los Usuarios serán ratificados previamente por el Ayuntamiento, y podrá ser cualquier Socio del Centro, incluidos otro Candidato que se haya presentado a las elecciones, si así lo considera oportuno el Representante elegido.

Artículo 32.º- Toma de Posesión

El Representante de los Usuarios, así como los Vocales propuestos por este, tomarán posesión de sus cargos en el Consejo de Dirección, como máximo un mes después de su proclamación y a la vista de que no haya sido impugnada, o la Mesa Electoral haya resuelto, en caso de que la hubiere, la impugnación a su favor.

Artículo 33.º- Cobertura de Vacantes.

En el supuesto de que durante la vigencia del mandato del Consejo de Dirección se produjeran vacantes, éstas serán cubiertas por el propio Consejo de Dirección.

Si el Presidente del Consejo de Dirección así lo acordase, se podría convocar un nuevo proceso electoral, según se recoge en estos estatutos.

1. Someter dicha aprobación inicial a instrucción pública y audiencia a los interesados.

2. Resolver las reclamaciones y sugerencias presentadas.

3. Aprobación definitiva en el Pleno.

4. En el caso de no haber reclamaciones ni sugerencias, asumir la aprobación inicial presentada.

Las presentes modificaciones entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Totana a 15 de julio de 2005.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Notaría de don Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro

9269 Acta de presencia y de notoriedad para la constatación de exceso de cabida

Yo, Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro, Notario de Cartagena, ciudad de mi residencia, y del Ilustre Colegio Notarial de Albacete.

Hago constar, que en virtud de requerimiento de fecha 20 de julio de 2005, a instancias de doña María Martínez López y don Juan-Pedro, don José-Luis y doña María-Loreto López Martínez, he iniciado la tramitación de acta de presencia y de notoriedad para la constatación de exceso de cabida que tiene por objeto la siguiente finca:

Urbana. Casa de planta baja, sin número de policía, marcada con el número tres, situada en la Vereda de Roche, diputación del Hondón, término municipal de Cartagena, compuesta de varias dependencias, atrio y patio con aseo y tres habitaciones, que ocupa una superficie incluido dicho patio, de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados. Su superficie construida es de doscientos veintiún metros cuadrados. Linda al Este, con herederos de don Antonio Paredes, por donde tiene su frente; y por los demás vientos con más de donde se segregó, todo ello, según el título. Sus linderos actualizados, según manifiestan, son: Este, calle sin nombre, por donde está marcada con el número 3; al Oeste y Sur, don Juan Martínez López; y al Norte, don Juan Pedro López Martínez.

Inscripción: Libro 199 de la 2.ª Sección, folio 116, finca número 13644, del Registro de la Propiedad de Cartagena - 1.

Para notificar a las personas indicadas y a cuantos pudieran ostentar algún derecho sobre la finca, a fin de que dentro de los veinte días siguientes a la notificación puedan comparecer ante el Notario y exponer y justificar sus derechos, expido la presente en Cartagena, a veintiuno de julio de dos mil cinco.

El Notario.